TOMO XLIII — Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1916 — Núm. 3108

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba la ordenanza del Consejo N. de Higiene incluyendo el carbunclo entre las enfermedades infecto-contagiosas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 10 de 1916.

(Número 1075—Año 1916).

Visto lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, apruébase la siguiente ordenanza propuesta por aquella Corporación, incluyendo el carbunclo entre las enfermedades infecto-contagiosas:

"Consejo Nacional de Higiene.—Ordenanza número ...—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve: Artículo 1.o Incluir el carbunclo entre las enfermedades infecto-contagiosas de denuncia obligatoria enumeradas en el artículo 2.o de la ordenanza número 6. Artículo 2.o Publíquese para conocimiento del cuerpo médico de la República.—*Alfredo Vidal y Fuentes.—F. Giribaldo,* Secretario ad-hoc."

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Confía al Cónsul General en Alemania una comisión de carácter comercial en varios Estados del Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Mayo de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Confíase al Cónsul General en Alemania, doctor Oriol Solé Rodríguez, actualmente en uso de licencia, una comisión de carácter comercial en los Estados de Santa Catharina, Paraná, Río Grande do Sul y otros del Brasil.

Art. 2.o El comisionado se ocupará especialmente en estudiar la producción, elaboración, comercio, etc. de la yerba.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Suspende en el ejercicio de sus funciones al Cónsul honorario en Calcuta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Mayo de 1916.

Visto el informe del Consulado General en Inglaterra con relación al Consulado honorario en Calcuta,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese en el ejercicio de las funciones consulares al señor Charles Jambon, Cónsul honorario en Calcuta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Encarga provisionalmente del Consulado honorario en Calcuta al señor G. D. Lys.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Mayo de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase provisionalmente del Consulado honorario en Calcuta al señor G. D. Lys.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Resolución. Acepta la propuesta de la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires, para la impresión de estampillas consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Mayo de 1916.

Vistos: El informe que antecede y las distintas propuestas presentadas para la impresión de estampillas consulares,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires, detallada como sigue:

Presupuesto número 1—Por seis planchas de acero con el grabado de una estampilla consular, según modelo número 1, tamaño 0,015 x 0,040, siendo cada una de diferente valor: quinientos cuarenta pesos moneda nacional argentina ($ m|n 540).

Por un millón cuatrocientas diez y seis mil estampillas en seis valores, timbradas en acero á una tinta, en planchas de cincuenta, perforadas y engomadas sobre papel de hilo, según muestra: dos mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional argentina ($ m|n 2.875).

Presupuesto número 5 — Por cuatro planchas de acero con el grabado de una estampilla consular, según modelo número 3, cada una de diferente valor, tamaño 0,030 x 0.040: cuatrocientos veinte pesos moneda nacional argentina ($ m|n 420).

Por treinta y dos mil estampillas en cuatro valores, timbradas en acero, á una tinta, en planchas de 10 ó 50, perforadas y engomadas sobre papel de hilo, según muestra: trescientos cincuenta pesos moneda nacional argentina ($ m|n 350).

2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores adoptará las providencias necesarias para celebrar el contrato respectivo, determinar la intervención fiscal que corresponda y convenir el plazo máximo pa-

ra la impresión total y entrega de dichas estampillas.

3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

INFORME Á QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

Montevideo, 29 de Marzo de 1916.

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Debiendo procederse á una nueva impresión de estampillas consulares, la Secretaría del Ministerio solicitó oportunamente de distintas casas europeas, americanas y nacionales, presupuestos sobre dicho trabajo.

Como puede verse por los antecedentes que se adjuntan, se han presentado las siguientes casas:

Hamilton Bank Note Engraving & Printing Co., de Nueva York.

American Bank Note Company, de Nueva York.

Jacobo Peuser, de Buenos Aires.

Talleres Gráficos del Estado.

Barreiro y Compañía.

De las propuestas presentadas, sólo las tres primeras se ajustan estrictamente á lo solicitado por el Ministerio, es decir, que se refieren á impresión sobre acero.

De esas tres propuestas, la más conveniente por los precios y las condiciones en que podrá efectuarse el trabajo, es la correspondiente á la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires.

Si esta indicación fuera aceptada, habría que disponer el envío de algún funcionario superior del Ministerio y de la Contaduría del Estado, para que ejercieran un severo contralor en la impresión de esos valores.

Saludo al señor Oficial Mayor muy atentamente.

E. E. Buero,
Oficial 1.o Director de Secciones.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, licencia al subcomisario de la 3.a sección.

—A la Intendencia de Rivera — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre fijación de plazos para la apertura de la Avenida Ataques, de la Empresa del Ferrocarril Central.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia de Rivera sobre el expediente á que se refiere la anotación anterior.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Juan Borzani — Denuncia sobre la compra de un terreno municipal en Montevideo.

—A archivar—Nota de la Intendencia de Artigas sobre integración de Mesa Calificadora con la persona del Intendente.

—Al Ministerio de Industrias — Denuncia de "El Heraldo" de Colonia sobre ineficacia de medidas contra el carbunclo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á la gestión del empresario de las obras de pavimentación de Mercedes sobre traspaso de contrato á F. A. Pereyra.

—Se expide certificado de ciudadanía á favor de Antonio Luis Reyes.

—Se manda comunicar á varias Jefaturas Políticas de Campaña — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de bañaderos garrapaticidas.

—A la Comisión encargada del control de las obras del ferrocarril á la Tablada pasa una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por obras relativas á la construcción de la línea Sayago-Tablada.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre mensura en campos de doña María Azaleguy, en la 9.a sección de Soriano.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre trazado de un pueblo en el Salto, formulado por los señores José González Capurro, Enrique González y otros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda sobre expropiación de una fracción de terreno á don Ramón Menchaca para las obras del ferrocarril á la Tablada.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre asiento del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 1072, 1073, 1074, 1075 y 1076 del Ferrocarril Central sobre introducción de materiales.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de viviendas para los carreros de la Cárcel Penitenciaría.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa el expediente sobre expropiación de un terreno á don Carlos Rochetti en el camino de la Agraciada.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre creación de un nuevo distrito judicial en la 9.a sección de Florida.

—Se dispone el pago de diversas cuentas por provisión de materiales y útiles á los Almacenes de este Ministerio en Abril próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Anacleta Torres de Lema, viuda de guardiamarina. — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

2—Batallón 8.o de Infantería—Reitera un pedido de aros para bombo.—Informe la Contaduría General.

3—Elvira Magariños de Páez, pensionista—Solicita pago de pensiones.—Informe la Contaduría General.

4—Zona Militar número 4—Comunica que fueron puestos á disposición de la justicia civil los cabos del Regimiento 5.o de Caballería Juan López y Eusebio Sosa.—Pase á la Contaduría General.

5—Dámasa Monegal de Pedragosa y Delia Pedragosa, viuda é hija, respectivamente de coronel—Solicitan pensión.—Informe la Contaduría General.

6—Crucero "Uruguay" — Solicita que en los talleres del Dique Nacional se renueve el metal blanco de las excéntricas de las máquinas.—Informe el Director del Dique.

7—Comandancia de Marina — Remite copia de 4 certificados del Registro de matrícula de embarcaciones menores. — Pase á la Dirección de la Armada.

8—Comandancia de Marina — Remite copia de 7 certificados del Registro de matrícula de embarcaciones de cabotaje. —Pase á la Dirección de la Armada.

9—Teresa Acevedo de Galván, viuda de teniente coronel—Solicita pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

10—María Mónica Galarza de González, viuda de teniente 1.o — Solicita pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

11—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan traspaso de los privilegios de paquete que gozaba el vapor inglés "Nethergate", por cambio de nombre y bandera, siendo actualmente el vapor nacional "Maldonado". — Informe la Comandancia de Marina.

12—Juan Frau — Propone en venta el cúter "Rapaz", que actualmente está al servicio de la Escuela de Marineros. — Atento lo informado por la Dirección de la Armada, no se acepta la propuesta y archívese.

13—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Independencia un cajón de dinamita y un cuñete pólvora de cantera. — Concedido.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una resolución concediendo á los buques nacionales "Port Sonachan" y "Alfredo" un año más de plazo para llegar á puertos de la República, de acuerdo con el decreto de 9 de Junio de 1911.—Pase á la Comandancia de Marina.

15—Dirección de los Palomares Militares—Baja y alta de soldados del Palomar número 2.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Regimiento 12 de Caballería—Comunica que el soldado desertor Angel Alvarez ha sido aprehendido por la policía de esta Capital, acusado del robo de caballos.—Pase al Estado Mayor para que remita estos obrados á la justicia civil.

17—Batallón 6.o de Infantería—Solicita reparaciones en el aljibe del cuartel. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que por la sección respectiva se remita un presupuesto aproximado de las obras necesarias.

18—Batallón 19 de Infantería—Solicita los servicios de un practicante ó de un enfermero.—Corresponde se proceda en la forma indicada por el señor jefe de Sanidad Militar en su informe.—Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

19—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita le sean donados algunos instrumentos de música que existen en el depósito de la Intendencia General del Ejército, que no son necesarios á las unidades del mismo, con destino á la banda de música que se propone crear en la Penitenciaría.—Corresponde se esté á lo aconsejado por la Intendencia General del Ejército y la Armada y devuélvase.

20—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para remitir á Soriano 2.000 tiros para revólveres. — Concedido.

21—Eduardo Cooper é Hijo — Solicitan permiso para remitir á Independencia 2 cajones de dinamita Gelignite. — Concedido.

22—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir á la Estación Independencia 2 cajones de dinamita. — Concedido.

23—Cañonero "18 de Julio" — Solicita reposición de un muelle recuperador de ametralladora. — Al Estado Mayor del Ejército para que haga efectuar la reposición por el Arsenal de Guerra.

24—Campo Militar de Cerrillos — El

peón Isidro Jacinto solicita permiso para tener una vaca. — Concedido.

25—Regimiento de Artillería número 1 — Pedido de útiles de instrucción primaria. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe la provisión.

26—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita dos barricas de portland y útiles para la chacra del cuartel. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe la provisión.

27—Jefatura Política de Minas — Remite la cuenta del señor Antonio Nappa por servicios fúnebres. — A la Contaduría General de la Nación.

28—Eduardo Cooper é Hijo — Solicitan permiso para entregar á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas 10 cajones de gelatina explosiva. — Concedido.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Claudino Charrutti. — Al Ministerio de Hacienda para que lo pase á la Contaduría General.

30—Regimiento de Caballería número 1 — Comunica la condena del soldado Mercedes Martínez. — Remítase oficio al señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó para que haga saber la fecha en que se extingue la condena.

31—Instituto de Química Industrial — Solicita envases de vidrio sobrantes en el Hospital Militar. — Autorizado el Hospital Militar para proceder como propone, devuélvase.

32—Escuela Militar y Naval — Reingreso del ex aspirante Ruperto Echeverriarza. — Al Estado Mayor del Ejército.

33—Ministerio de Hacienda — Pase á la Capitanía General de Puertos el local del depósito denominado "Serna". — Transcríbase á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

34—Regimiento de Caballería número 15 — Provisión de 133 morrales. — Aplázase la resolución y devuélvase.

35—Regimiento de Caballería número 13 — Provisión de una máquina de triturar maíz. — Aplázase la provisión solicitada y devuélvase.

36—Regimiento de Caballería número 13 — Provisión de tres estantes para depósito. — Aplázase la resolución de este asunto y devuélvase.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores — Presentación ante el Consulado del Uruguay en España de la pensionista Angela M. de Bareño. — Comuníquese á la Intendencia y pasen los antecedentes á la Contaduría General de la Nación.

38—Arsenal de Guerra — Devolución de las armas recibidas de la Jefatura Política de Minas. — Al Ministerio del Interior.

39—Club Hípico Uruguayo — Solicita una banda militar para la fiesta á realizarse en el Parque Urbano. — Visto, archívese.

40—Juan Caussi, contratista de servicio fúnebre — Solicita pago de cuentas que presenta por $ 502.00. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Extradición en tránsito de Sabato Amabile. — A la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos á los efectos consiguientes.

42—Arsenal de Guerra — Entrega de armamento reparado y munición para la Jefatura Política de Rivera. — Al Ministerio del Interior.

43—Arsenal de Guerra — Entrega de armamento reparado para la Jefatura Política de Maldonado. — Al Ministerio del Interior.

44—Campo Militar de Cerrillos—Reitera su pedido de dos rastras.—Al Estado Mayor del Ejército.

45—Sarandí Regules, veterinario de la Inspección de Remonta y Veterinaria, hace saber que el señor José M. Amaro propone en venta 70 á 100 equinos.—Archívese.

46—Batallón de Infantería número 15 —Solicita se le provea de una vitrina para la bandera.—Aplazado, devuélvase.

47—Sarandí Regules, médico veterinario—Da cuenta de la inspección practicada al lote de 120 potros adquiridos al señor José M. Amaro.—Archívese.

48—Escuela Militar y Naval—Solicita reparación de armamento. — Al Estado Mayor del Ejército para que ordene la reparación por intermedio del Arsenal de Guerra.

49—Escuela de Gimnasia y Esgrima—Instructores para la Escuela de Marineros y Escuela Militar y Naval.—Procédase en la forma que se indica y hágase saber.

50—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Permiso para remitir á la Colonia Educacional de Varones en Suárez 10 kilos de pólvora.—Concedido.

51—Amelia Sánchez de Risso, viuda de capitán de navío—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

52—Zona Militar número 4—Libertad bajo fianza de los soldados Joaquín Caraballo y Alberto Saldivia que se hallaban sometidos á la justicia civil.—Enterado, archívese.

53—Estado Mayor del Ejército — Distribución de 200 animales caballares adquiridos á don José M. Amaro.—Enterado, archívese.

54—Batallón de Infantería número 3 —Derrumbe de parte del techo de uno de los alojamientos de los señores oficiales.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada y diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

55—Ministerio de Relaciones Exteriores—Cambio de nombre de la corbeta nacional "Port Sanachan".—A la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

56—Estado Mayor del Ejército y la Armada—Reclamación por el Juzgado Letrado de Treinta y Tres del soldado Isidro Viera, del Batallón de Infantería número 6.—Al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega del soldado Isidro Viera.

57—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan certificado de privilegios de paquete del vapor "Maldonado".—Expídase el certificado solicitado.

58—Jefatura Política de Artigas—Comunica que tomó posesión del puesto el agregado militar de la misma sargento mayor don Félix Argarañaz.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada con comunicación á la Contaduría General.

59—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita reparación de una paralela.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

60—Jefatura Política de Artigas—Solicita provisión de 200 correajes de caballería.—Al Estado Mayor del Ejército para que provea por intermedio del Arsenal de Guerra.

61—Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo—Excesos habidos en el consumo de agua en varios cuerpos de la guarnición.—Aprobada la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército á los efectos dispuestos.

62—Regimiento de Caballería número 6—Solicita un maestro de instrucción primaria.—Al Estado Mayor del Ejército para que lo designe.

63—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la cantidad de $ 17.40, sobrante del giro hecho á la Legación en Chile para pago de desperfectos causados por los delegados del Uruguay en la Escuela Militar de Aviación en Chile.—Con nota al Ministerio de Hacienda para que la Tesorería los vierta al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

64—Arsenal de Guerra — Solicita le sean entregados los modelos de frenos destinados al Ejército.—Remítanse al Arsenal de Guerra.

65—Gregorio Rodríguez, alférez del Ejército — Reclamación sobre pago de montepíos que adeuda.—Corresponde que amortice los montepíos abonando una cuota igual al montepío mensual.—A sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

66—Cuerpo de Sanidad Militar — Regreso de los enfermeros en comisión Otasildo Pérez y Emilio Sánchez.—Vuelvan á sus respectivos puestos comunicándose á quien corresponda.

67—Mendiondo y Cía.—Solicitan permiso para remitir cinco gruesas de cohetes voladores á Dolores.—Concedido.

68—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita provisión de útiles escolares. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

69—Comandancia de Marina — Remite el movimiento de altas y bajas.—Pase á la Dirección de la Armada.

70—Crucero "Montevideo" — Solicita autorización para que los alumnos de 5.o año naval usen el uniforme número 10. — Corresponde que se proceda como lo indica la Dirección de la Armada en el precedente informe.—Devuélvase.

71—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita refuerzo ó trasposición de rubros. — Devuélvase para que acompañe las órdenes á que hace mención.

72—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de las fuerzas efectivas en el día 15 de Abril próximo pasado. — Enterado, archívese.

73—Williams y Cía., en representación del capitán del vapor "Begoña número 1"—Solicitan se proceda á un arqueo é inspección del referido vapor. — Autorízase al arquitecto naval é inspector mecánico de la Comandancia de Marina para que practique la inspección y arqueo solicitados.

74—Luis Bartoli — Solicita se adopte el calzado que propone como tipo único á usar por los alumnos de la Escuela Militar y Naval. — No correspondiendo prescribir la obligatoriedad del uso del calzado de la referencia, archívese.

75—Regimiento de Caballería número 2 — Comunica que recibió de la Inspección Agronómica de Durazno la suma de $ 648.50 para pago del personal empleado en la matanza de langosta. — Enterado, archívese.

76—Augusto Esclk, maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 11 — Solicita se le pase al de la misma arma número 5. — No se hace lugar á lo solicitado y devuélvase.

77—Compañía de Infantería número 1 — Pedido de 70 pares de botines é igual número de pares de alpargatas. — Teniendo en cuenta el estado actual de los rubros aplázase la provisión y devuélvase á la Intendencia del Ejército.

78—Intendencia del Ejército — Comunica que el Batallón 8.o de Infantería solicita 270 pares de alpargatas para usarlas cuando se traslada al Campo Militar de los Cerrillos. — Teniendo en cuenta el estado actual de los rubros aplázase la resolución de este asunto y devuélvase.

79—Batería de Artillería número 2 — Solicita autorización para conceder licencia al sargento 2.o León Medina. — Concedida, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

80—Compañía de Infantería número 3 —Eleva un oficio del señor Jefe Político y de Policía de Colonia relacionado con un pedido de custodia de los presos que pasan

á asistirse al hospital de dicha ciudad por personal de dicha compañía. — Se concede con carácter provisorio la autorización solicitada. Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

81—Regimiento, 14 de Caballería — Pedido de 180 pares de botas é igual número de alpargatas. — Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea de las alpargatas solicitadas.

La Secretaría.

INMIGRACIÓN Á LA REPÚBLICA

MOVIMIENTO HABIDO EN EL ASILO DE INMIGRANTES. DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1916

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 42|916).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Abril próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á E. V. muy atentamente.

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

Publíquese.

AMÉZAGA.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Abril de 1916:

Existencia del mes anterior, 7; entrada, 71; total, 78; salida, 74; pasan al mes de Mayo, 4.

Nacionalidades — Rusos, 36; portugueses, 14; españoles, 5; uruguayos, 5; austriacos, 3; búlgaros, 3; brasileños, 2; franceses, 1; italianos, 1; argentinos, 1.

Oficios—Agricultores, 28; labores domésticos, 13; jornaleros, 6; quinteros, 5; carpinteros, 2; dependientes, 2; cocineros, 1; marineros, 1; picapedreros, 1; y 12 menores.

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Mayo de 1916

Trámite — José Domínguez Cortizas y otros con el "Lloyd Brasileiro", daños y perjuicios. Concurso de Alfredo Casal, quitas y esperas. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Definitiva—Fernando Moratorio y otros con Ricardo Estevan, reivindicación, recurso extraordinario, de nulidad.

Administrativo — Queja de doña Concepción Rico contra procedimientos del Juzgado Letrado Departamental y de la 1.a sección de Tacuarembó. Cuenta por diligencias judiciales practicadas en los Departamentos de Florida y Durazno. Denuncia de doña Cándida Muside contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. Antecedentes relativos al examen del protocolo del escribano don Antonio Aller. Relación de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados de Comercio de 2.o turno, Departamental de 1.er turno de la Capital y de Instrucción de 1.er turno. Dos solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 9; relaciones quincenales, 45; oficios librados, 10; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Cosme Correa (hijo), concordato. Buxareo con Acosta. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Una en causa criminal. Giménez Dolores y Concepción, sobre posesión de estado civil. Genaro con Gambone. E. González, sumario de Aduana. Manuel Larroca, concordato. Osoro con González. Junta Económico-Administrativa con Sociedad Comercial. J. Avila con Meillet.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámie — Banco Hipotecario del Uruguay contra Libia Inés y Esmeralda María Mendoza Megget. Suc. Manuela Tembro de Bernadá. Ciudadanía Julián Mathurin. Juan Adams contra Tomás Howard Arrien y otros. Emilia Estomba contra Santiago Dujó. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno en autos María Fros de Cohelo. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Oficio del Juzgado L. de Comercio de primer turno en autos Banco de Crédito con Manuel Gasperini y Américo Risso. Ciudadanía Manuel Garrido y Rodríguez. Emilio Grevino contra la Compañía de Aguas Corrientes. Juliana Muñoz de Miraballes. Delia Giorello Vachelli contra Blas Farraco. Test. Joaquín Rodríguez. María Buzzetti de Restano contra Guillermo Gibbs del Cerro. Suc. Hans Cristians Jens. Incapaz Elías Bandarid. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Aquiles Cóppola, como tutor de los menores Tarrallo, contra Miguel y Juan Debernardis. Suc. Juan Larroque. Test. de Antonio Leites Meneses, incidente sobre filiación natural. Suc. Aurora Peláez de Santos. María Eulalia Loriente contra Juan A. Madueño Rossi. Banco de Crédito contra Domingo Cóppola. Ciudadanía Miguel Llatar. Ciudadanía Vicente Volpe. Suc. Claudio Iglesias.

Interlocutorias—Sucesión Julio Ricardo Moratorio. Carmelo Tejera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Benito Maglio con Miguel Anidape. Suc. de Luisa P. de Cozzolino. Suc. de Miguel Borda. Abel J. Zamora. Micaela V. de Roca y otros. José Ferreira Machado. Manuela G. de Bertolotti con Frigorífico Montevideo. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Francisco Pérez Mariño con Pedro Alario y otros. Suc. de Florencio Pereira. Suc. de Guillermo Coelho. Sucs. de Bibiana F. D. T. de Fuentes y otros. Banco de Cauciones y Crédito con Allderigi Angelini. Sofía M. de Bouchacur. Hermenegildo Zaballeta con Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Velazco Gallego. Manuela Gué. Consolación Amén y otros con Alberto Abella. Ignacio Gálvez con Luis Guichón. Acordada de la Alta Corte. Amelia M. Ferrando con la suc. de Hipólito M. Barbagelata. Suc. de José Garrido. Suc. de Manuela Alcain. Test. de Francisco Gutiérrez Zorrilla. Bartolomé Vignolle y otros. Justino G. Buela y otro con suc. de Guillermo Coelho. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Sucs. de Juan Etcheverry y otra. Suc. de María M. de Vassena. Suc. de Simón Cedrés, incidente. Test. de Pedro Gutiérrez (2). Suc. de Francisco X. Pires. Enrique Seymur. Jorge Guzzo con Filomeno D'Amico.

Interlocutorias—Sucs. de María I. del C. Montero y otros. Serafina R. de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Luisa L. de Carfagno. Sucs. de Juan Bozzo y otros.

Definitivas—Pablo Arioni y otros. Mercedes González (2). Luis de Lucca. Bonifacio Lorenzo. Teodoro Sisnega Alonso. Suc. Juan Azcárraga Egaña. Victoria C. C. de Mera. Suc. de Félix Rodríguez, incidente. Suc. de Juan Rodríguez Borges. Gabriel Nadal con Zenón de Tezanos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite — Sucs. Teodoro García y otro. Test. María Antonia Gutiérrez (2). Suc. María Juana Clara Zubillaga de Carley. Suc. Juan A. Freire. Suc. Fernando Devoto. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Suc. Teresa Bruzzoni de Rabellino y otras. Suc. José María Esquivel. Suc. Luis Rivara. Test. Mauricia Fras de Coelho. Suc. Teresa Peluffo de Fontana. Sucs. Porfilio Tolosa y otra. Test. María Emile de Varzi. Sucs. Matías Roig y Visá y otra. Suc. José Primo. Test. Josefa Danus de Moreau. Emilio Rein con el Fisco. Pedro A. Lefebre y otros. Tiburcio Méndez, incapaz. Alice F. Menoud de Cadilhón. Movimiento administrativo. Herminia Raíz de Tálice. José Ravellino con la suc. Angel Ravellino. Zacarías Di Donato con las sucesiones de Teresa Bruzzoni de Ravellino y otros. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razzetti y otro. Francisco Silva y Colmán. María E. Sánchez de Razetti con Enrique Razetti. Juan Macchia y Tosfolli. Pedro Grola. José Núñez. Nicolás

Carrano. Francisco Corney y Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro. Banco Español del Río de la Plata. Valentín Bardier. Amelia Olarte de Mansilla con la suc. José María Olarte. Juan José Durán y Pagola y otra con Faustino Silva y Colmán. Conc. José Otero. Conc. Félix Paredes. Corina Sánchez de Sánchez. Petrona M. de Vázquez con Mario Menéndez y otros. María del Pilar H. de García Lagos. María C. Howard de Shaw con Rafael y Tomás Howard Arrien y la suc. Bernarda A. de Howard. Erasmo Fiopillo. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Laura M. Gambrino, quitas y esperas.

Interlocutorias — Laura Machado de Gambín. Sucs. Mariana Callaba de Malet y otros. Suc. María Gardi de Curti. Adela Pastori con María Aguirre y otro. Suc. Máximo Seré. Suc. Carlos Junquer.

Definitivas — Santiago Omar con H. Dick de Manvell. Suc. Antonia Rovira de Carrau. Pío Fernández Ruiz. Suc. Miguel Fernández.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Félix Buxareo y Oribe con la Intendencia Municipal de Montevideo por daños y perjuicios. Manuel Presa con el Estado solicitando declaratoria de salida del dominio fiscal. La Dirección General de Aduanas con Marcelino Hernández. The Pan American Transcontinental Railway Company con sucesión Faustino Píriz por expropiación de terrenos para pasaje de la vía férrea. El Fisco con los señores Amaro Hermanos por cobro de impuesto sanitario. El Fisco con Luisa O. de Pucio, reivindicación en Los Pocitos. La Aduana de Montevideo con los propietarios de un cargamento de tabaco y café apresado en el paraje denominado "Paso del Dragón". El Fisco con Bartolomé Celecia y otros. El Fisco con Paulina Cánepa de Cabrera. Abel Rosales, denuncia de mina de turba sita en Maldonado, denominada "Esperanza". Esteban C. Ferrari, denuncia mina de carbón sita en Cerro Largo. El Fisco con Galo Aresti y otros. Oficio del Juzgado L. Departamental de Maldonado en autos sucesorios de Juan Carlos Blanco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Antonio Alvarez y Cía. con Luis Durañona. Tercería José Díaz Porto y Cía., autos Julio B. Verdié con Arturo Rivadavia. Tercería Julio Bisso, autos Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. Compañía de Seguros "La Nueva Zeelandia" con Fernández, Marfetán y Cía. Repetto y Graffigna con Juan Introini. Mauricio Bordoni, matrícula. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Ramón A. Bardier con Ricardo Belloni. Ramón A. Bardier con Juan Place. Manuel Rodríguez con Manuel Rozadas. María Lema con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Wattinne Bossut et Fils con Santiago J. Miranda. Juan Rovella, matrícula. Enrique Cozzolino, concordato extrajudicial. Antonio Messano con Juan C. Vardona. Alejandro Rovira con Félix Rovira. Nelson Carrasco con Juan Grela. Domingo Véscovi con Américo Risso. Cosme Bentos, concordato extrajudicial. José Borro, matrícula. Juan de Dios Castillo, concordato extrajudicial. Razzetti Hnos., concordato judicial.

Interlocutorias — Ambrosio Gatti, matrícula. Roston Azar, matrícula. Marcos J. Mendiondo, concordato extrajudicial. Incidente Surraco Rey y Colombo y otros en el concordato de Jaime Nadal y Cía. Manuel Fernández Rojas con J. Gioacchini. Alfredo García con Luis De Stéfani. Santiago Alvarez con Carlos H. Bauzá. F. Rocco y Cía. con José Gentini y otro. Emilio Bonjour Costabel, concurso.

Definitivas—Luis Tucci, concordato extrajudicial. Romualdo López, concurso. Arsenio Couto Loureiro con Ricardo García Suárez.

Libros rubricados—Salvo, Campomar y Cía., 8; Leonardo Cadenas y Cía., 5; Juan Fernández, 4; Luis San Martín, 3; Trabucati y Cía., 6.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—F. Rocco y Cía. con Pablo Bartora. Sociedad Cooperativa "La Mutua", liquidación. Rein y Cía., con Julio de Torres. Agustín Gamberoni con Lisandro González (hijo). Antonio Susena con Segundo Alvarez. Francisco Spinelli con Bonnefon y Souto. Adolfo Reich, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. D. Aintola. Federico Ostapchenco, concordato preventivo extrajudicial. Gaggero Hnos., quiebra, incidente promovido por Ramón Martínez. Roberto S. Bocciarelli con Manuel Fernández Rojas, rescisión de contrato. Santiago Gómez Auret con José Rosmarino. Eugenio Robert y Cía. con Schivo Hnos. Cayetano Epifanio con C. Shaw. Cristóbal Solé Saavedra, concordato prevenivo judicial. "La Transatlántica", inscripción de estatutos. Scarone y Cía. con Eduardo Solé Reynand. Banco Italiano con Delgue y Suartz. Banco de Crédito con Elvio Cosano y Angel A. Cosano. Buch y Cía con Domingo Russo. Carlos Garolini con Metzen, Vincenti y Cía., rescisión de contrato y daños y perjuicios. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Manuel Lista con Sebastián Piaggio. Banco de Crédito con Manuel Gasparini y Américo Risso. Oscar Peixoto de Albreu Lima con Enrique Albanell. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. José María Navarrete con Leoncio de León. Isidoro B. Fernández con Carlos M. Guillermo. Isse Salomón Belhot, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Edwin Steer. Pedro Robert con Arturo Safons y Florencio Demicheri. Carlos Belmunt Golorons con Pérez y Alvarez. Olegario Martínez con Alfredo Guido. Francisco R. Rial, concordato preventivo judicial. José Borra Pérez con Antonio Real. Antonia Albani de Esterlusse, tercería en autos Celabe Bernardo con Francisco Moreno. Miguel Angel Delfino con Nicolás Cancela.

Interlocutorias — Juan Tarbe con José Balboa.

Definitiva—Castellanos y Regúles con Ricardo Casaravilla Sienrra.

Matrículas — Pons Hnos. Ricardo Marenco. M. Paternostro y Cía. Fermín Héctor Casas. Echeverría y Arocena.

Libros rubricados — Banco de Seguros del Estado: Bergues y Hnos., 3; Carrau y Cía., 4; Libiza, Rosello y Cía., 7; Enrique Abal (hijo), 2; Antonio Scrimini y Cía., 2; Juan Maraboto, 2; "La Transatlántica", 1.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — J. Nori con P. y A. Alderigi, cobro de pesos. J. Suárez, incapacidad. L. B. de Sarazola, nombramiento de tutor. P. Saavedra, incapacidad. P. Bailada Bozas, incapacidad. R. Paulos, incapacidad. G. Maldonado, incapacidad. Brusoni y Lascano con J. M.a Serrano. D. Salmores, incapacidad. M. Balverde con P. González, entrega de una menor. Maurente con Varela, divorcio. M. C. Rodríguez, antecedentes. J. Rego con C. Mazza. E. Platero con B. Sosa Anaya, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado de Minas número 1921. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 1213. J. Lorenzo con P. Della Casa. J. Pons con A. Kaiser, incidente por costas. J. Díaz Martínez y Francisca Rivero, sucesiones. C. Parpal de Vigil con J. Iglesias. P. Machado, venia. S. González, inscripción de su defunción. B. Giménez, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Manteo y otros, sucesiones. E. Ballparda con E. Maupeau. Compañía Nacional de Carruajes con sucesión Adolfo González, cobro de pesos. M. Farías con J. Barreiro. M. Mata con P. Novo. F. J. Peralta, sucesión. C. López de Vázquez, sucesión. Banco de Préstamos con J. J. Itzaino y otros. C. Díaz García, inscripción en el Registro del Estado Civil. G. González, ciudadanía. F. Pérez, incapacidad. A. Paredes, información. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. S. Vileriño, sucesión. E. Helnani con I. Rodríguez. R. García, incapacidad. M. Albedoo, incapacidad. C. Vázquez y M. Gallegos con C. Bogao, expedición de testimonios. L. Trocoli, recurso de queja en autos B. M. Lanzillotti con Trocoli, Penadés y Cía., cobro de pesos. J. Nobos, ciudadanía. F. Razquin, incapacidad.

Interlocutorias — J. Hevo con E. Espallter. J. Rolffo con J. Risso, reconocimiento de firma.

Definitivas — A. Altedio. incapacidad. P. Bendedie, incapacidad. A. Orca, ciudadanía. L. Trocoli, queja contra procedimientos del señor Juez de Paz de la 6.a sección. A. Pucillo, ciudadanía. P. Landuani, ciudadanía. G. Rosas de Rodríguez, antecedentes. J. Alvarez Soca con M. Sasigay, divorcio. E. Fialho de Burgueño con J. M. Burgueño, divorcio. F. Puentes, incapacidad. M. Gramajo, incapaz. H. Miranda, incapaz. L. Isso de Míguez, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Tavagliari Alberto contra Adam Cammi, ejecución de hipoteca. Agnese Eugenia contra Francisco Ledesma, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Louis, León y Cía. contra Leonel Aguirre, daños y perjuicios. Arifoghio Jerónimo Vaccaro, divorcio. Ibarreche con Daniel Angela contra la suc. de Federico Donnelly, ejecución de hipoteca. Guissi Américo contra Juan Posse, cobro de pesos. Alzamora María Clemencia contra Angel Roselló Gómez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Ardinghe Louis contra Vicente Echecconi, embargo preventivo. Suárez de San Juan Próspera contra Eduardo Luis Pérez, cobro de arrendamiento. Antonoff Pedro, antecedentes relativos á este menor. Ferrand de Croce María contra Antonio Croce, divorcio. Lacuesta Justo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Russo Pedro contra Constante Cornellio, reconocimiento

de firma. Arioni Luis contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca. Beretta Teresa contra Miguel Bertonasco, divorcio. Caja Obrera contra Juan Boltere, ejecución de hipoteca. Bellmut Goiorons María contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos, dos providencias. Rodríguez Serpa Elvira contra Carlos A. Piñeiro, divorcio. Baj Adalgisa contra Angel Volonté, divorcio. Fernández Alfredo contra Justa Camacho, divorcio por mutuo consentimiento. Depósito Mario contra Justa Camacho, divorcio por mutuo consentimiento, dos providencias. Fregerio Manuel, ciudadanía. Iglesias José María, ciudadanía. Gómez Rafael, ciudadanía. Pérez Luis Guillermo, ciudadanía. Pellit Cantera Marcelino, ciudadanía. Laporte Domingo, ciudadanía. Brea José, ciudadanía. Devendetti Héctor, ciudadanía. Merini Agustín, ciudadanía. Olivera Braulio, ciudadanía. Domínguez Antonio, ciudadanía. Atti José, ciudadanía. Calcagno Nicolás, ciudadanía. A. Catalano Miguel, ciudadanía. Costa Luis, ciudadanía. Domínguez Antonio, ciudadanía. Sternastein Marcos, ciudadanía.

Interlocutoria — Banco de Crédito y Cauciones contra Ramón Avila, cobro de pesos.

Definitivas—Calvo Manuel, ciudadanía. González Crespo Celso, ciudadanía. Serra Jaime, ciudadanía. Fernández H. José, ciudadanía. Domínguez Angel, ciudadanía. Fiori Felipe, ciudadanía.

Reservadas—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 11 de Mayo de 1916—Horas: 17

La presión atmosférica se mantiene con poca variación. La temperatura baja muy lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 26 y 15, Rocha 26 y 17, Melo 29 y 12, Rivera 28 y 9, Paso de los Toros 27 y 15, y Fray Bentos 25 y 17. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y Uruguay, del Norte en la parte central y Norte de la República, y calma en la parte Este y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 470 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del río Negro y despejado al Sur. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Barómetro: 759.90.

Temperatura: Normal 19°50, á la intemperie 20°90; máxima 24°30, á la intemperie (sol) 25°60; mínima 17°00, á la intemperie 16°00.

Viento S. S. E., 13 kilómetros por hora. Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 7 y 45.

Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa: 60.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18°10.

Salsedumbre: gramos por litro. 8.28.

Altura de las aguas: 1.05 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 9 de Mayo de 1916

3.200 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, prórroga.
800 pesos, al 6 por mil mensual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.600 pesos acumulados.
4.000 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 11 de Mayo de 1916

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, garantía.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Mayo de 1916

3.000 pesos, casa en la Aguada, frente á la calle Colombia, 6 por 30 metros.

5.942 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de San José, 73 hectáreas.

2.534 pesos, finca en la Figurita, frente á la calle Fernández, 719 metros.

1.850 pesos, casa en La Estanzuela, frente á la calle San Salvador, 112 metros.

700 pesos, finca en el Arroyo Seco, calle Zapicán, 152 metros.

1.909 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Ramón Massini, 321 metros.

1.251 pesos, casa en la villa del Cerro, frente á la calle Perú, 467 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Defensa, 354 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 11 de 1916.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
1.410	para el 12 de Mayo.	63 60
Deuda Interior 1915		
2.000	para el 12 de Mayo.	100 30
4.000	ídem ídem.	100 30
Títulos Hipotecarios serie N		
2 000	para el 12 de Mayo.	91 —
Títulos Hipotecarios serie Q		
3.600	para el 12 de Mayo.	91 30

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
2.350	para el 12 de Mayo.	63 70
4.700	ídem ídem.	63 70
4.700	ídem ídem.	63 70
4 700	ídem ídem.	63 70
4.700	ídem ídem.	63 70
2.350	ídem ídem.	63 80
Deuda Interior 1915		
5.000	para el 12 de Mayo.	100 20
2.000	ídem ídem.	100 20
1 500	ídem ídem.	100 30
Títulos Hipotecarios serie F		
1.800	para el 12 de Mayo.	91 80
Títulos Hipotecarios serie G		
1.000	para el 12 de Mayo.	91 80
Títulos Hipotecarios serie O		
5.000	para el 12 de Mayo.	91 20
Títulos Hipotecarios serie P		
5.000	para fin de mes.	91 40
5.000	ídem ídem.	91 50
50.000	ídem ídem.	92 —
Títulos Hipotecarios serie Q		
1.000	para el 12 de Mayo.	91 —
1 000	ídem ídem.	91 —
5 000	para fin de Junio.	92 —
5.000	para fin de mes.	91 60
5.000	ídem ídem.	91 60
1.000	para el 12 de Mayo.	91 40
4 000	ídem ídem.	91 50
5.000	para fin de Junio.	92 20
5 000	ídem ídem.	92 20
5.000	ídem ídem.	92 30
5.000	para fin de mes.	92 —
Títulos Hipotecarios serie N		
5.000	para fin de Junio.	92 —
5.000	ídem ídem.	92 —
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 12 de Mayo.	91 80
1.000	ídem ídem.	91 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Mayo de 1916

Manuel Vázquez, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Gerardo Olivetti, italiano, 32 años, casado, Joaquín Requena 970.

Abundio Cavadini, oriental, 44 años, soltero, La Paz 1652.

Teresa Poggi de Consigilieri, italiana, 68 años, casada, Municipio 2191.

Santiago Borcele, oriental, 68 años, casado, Caridad 1186.

Rosa Fiorito, oriental, 19 años, soltera, Cerro Largo 1529.

Manuel Juanco, español, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Tardáguila, oriental, 59 años, soltero, Río Negro 1529.

María Martínez Buitureira, española, 73 años, casada, Misiones 1424.

Ofelia Servetti, oriental, 22 años, soltera, Agraciada 892.

Francisco Alippo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Italiano.

Valentina Alba de Gómez, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.

Gregorio Depaulo, oriental, 19 años, soltero, Marcelino Sosa 2358.

Francisca Rivadossi de Chiocchi, italiana, 60 años, viuda, Yaguarón 1905.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1916

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

1.o Por los señores representantes Aureliano Rodríguez Larreta, Mateo Magariños Veira, Lauro A. Olivera y Javier Mendívil, modificando el artículo 1.o de la ley de Junio 19 de 1903 sobre "Juntas Electorales".

2.o Por los señores representantes Luis Alberto de Herrera é Ismael Cortinas, autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar los estudios de una nueva vía férrea.

4—Mociones de preferencia.
5—Rectificación de un trámite.
6—Integración de la Comisión de Hacienda con dos diputados para el estudio del proyecto del señor Etchevest sobre obras de saneamiento en Salto, Paysandú y Mercedes.
7—Observaciones del señor Andreoli sobre actos administrativos en el puerto de Montevideo.

ORDEN DEL DÍA:

8—Ampliaciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904. (Discusión general y particular).
9—Operaciones de Bolsa.—Derogación del impuesto que la grava. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, el día 11 del mes de Mayo del año 1916, siendo las 16 horas, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Canessa, Carvallido, Colistro, Cortinas, Dieste, Doria, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, García, Gilbert, Herrera, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Miranda (don César), Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Urioste y Vecino.

Total: 56.

Faltando:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Buero, Gallinal, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Mora Magariños, Varela y Vázquez Acevedo.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Barbato, Berro, Crovetto, Enciso, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Martínez García, Mezzera, Negro, Oribe, Paullier (don Washington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Rossi, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano y Vázquez Varela.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber aprobado el proyecto que amplía las leyes de Convención Nacional Constituyente y Registro Cívico Permanente."

—Archívese.

"Las señoras Cristina Fernández de Dufrechou, María de la Fuente de Medina, Herminia Portalet de Dupleich, Juana Franco de Modernel, María Etcheverry de Inda, Margarita y Gertrudis de los Campos solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Eduardo V. Novelli, por doña Margarita Arduino de Saldías, solicita despacho de su petición anterior."

—A sus antecedentes.

"Las señoritas María, Etelvina, Elena, Delia y Wenceslada Pintos Ríos solicitan despacho del petitorio iniciado por su señora madre Etelvina Ríos de Pintos."

—A sus antecedentes.

"La señorita Micaela Lombide solicita se presupueste la agencia de Papel Sellado y Timbres de la que es jefe."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Felipe Ferragut, Rafael Magliocca, Regino Ipar, Carlos San Vicente, Gregorio F. Vidal y Rufino Silva solicitan cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

3—"Los señores representantes Aureliano Rodríguez Larreta, Mateo Magariños Veira, Lauro A. Olivera y Javier Mendívil presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de 19 de Junio de 1903 en los siguientes términos: "Artículo 1.o Las Juntas Electorales tendrán los siguientes empleados:

A) La del Departamento de Montevideo, un Prosecretario con 1.960 pesos anuales, un Encargado del Despacho y Archivo con 960 pesos anuales, dos Auxiliares á 50 pesos mensuales cada uno, 1.200 pesos anuales, un Portero con 380 pesos y 120 pesos para gastos de limpieza, etc., también anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo de 1916.

A. Rodríguez Larreta, representante por el Salto.—M. Magariños Veira.—Lauro A. Olivera.—Javier Mendívil.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara de Representantes:

Los abajo firmados tienen el honor de someter á vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña y fundado en las consideraciones que pasamos á enunciar.

La oficina de la Secretaría de la Junta Electoral de Montevideo ha venido á colocarse, en virtud del constante crecimiento de población civil y, de consiguiente, electoral, en una situación especialísima que la iguala, en lo que á labor se refiere, á las más importantes de la Administración Pública.

Para el desenvolvimiento de sus tareas en cada período eleccionario se hace indispensable la toma de personal extraordinario para dar estricto cumplimiento á las mismas, y esta circunstancia colocan á la Oficina de Secretaría en situación difícil, ya que cada vez que esto sucede ha de instruir previamente á este personal para colocarlo en condiciones de prestar servicios eficientes.

Es por demás sabido la falta casi absoluta de tiempo de que se dispone para la preparación de los nuevos elementos de trabajo á causa de la brevedad de los términos establecidos en la ley de Registro Cívico, y es por esta razón que en la mayoría de los casos se noten algunas deficiencias que con el proyecto que tenemos el honor de presentar quedarán subsanadas en su mayor parte.

El movimiento inscripcional y electoral, en estos últimos años, ha sido de una considerable importancia, y ésta ha venido á ser mucho mayor, con motivo de la incorporación al Registro Cívico, de las inscripciones realizadas durante el período extraordinario último y cuyo número asciende á la respetable cifra de 45.003 inscripciones que, sumadas á las ya existentes, ó sean 20.502, dan un total de 65.505, á las que habría que agregar las efectuadas en los Registros Complementarios que suman 3.781.

Desde la creación del Registro Cívico actual el total de inscripciones efectuadas ha alcanzado á la cantidad de 129.478, de las que han sido eliminadas por las causales decretadas por la ley 57.604 inscripciones.

La participación que tiene la Oficina de Secretaría en este movimiento cívico podría enunciarse detalladamente, pero nos limitaremos á consignar las tareas principales y ellas son las siguientes: Dar trámite á todas y cada una de las resoluciones de la Junta Electoral, remitir en su oportunidad copia de las inscripciones del Registro á la Dirección del Registro del Estado Civil y Juzgado Letrado Departamental; sacar copia de todas las inscripciones á los efectos de la publicación dispuesta por la ley; indizar las inscripciones de cada sección; practicar el movimiento de altas y bajas en los libros índices y en los Registros y listas de inscripción; clasificar las inscripciones del Registro á objeto de determinar las válidas para la formación de los Registros Cívicos de Distrito; formar los distritos electorales para el acto del sufragio; confeccionar los padrones ó Registros de distrito con el mismo fin que lo anterior; la corrección de todas las publicaciones derivadas de la ley; ordenar y preparar todo lo relativo para el funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras, Calificadoras y Receptoras de Votos; secundar á la Junta Electoral en la tarea de los escrutinios, etcétera.

Como se ve, no es posible, Honorable Cámara, que no se le preste atención especial, subsanándose, como tratamos de hacerlo, los inconvenientes enunciados, dotando á esta oficina de algunos empleados más, tan necesarios como indispen-

sables para la marcha regular de la misma.

Actualmente, el personal permanente se compone de un Prosecretario, Jefe, y y de un Auxiliar, encargado del Despacho y Archivo, y el personal extraordinario está representado por diez y seis personas y un portero. En nuestro proyecto proponemos un aumento de dos Auxiliares más con una asignación de $ 50.00 mensuales y se crea, con carácter permanente, también, la plaza de portero y se asigna á la oficina la suma de $ 10.00 mensuales para sus gastos de limpieza, etcétera.

Son bien modestos, por cierto, los aumentos de personal propuestos, pero, con ellos, la oficina podrá tener sus archivos y documentación en perfecto orden, ya que dispone del tiempo que le acuerda el período intermedio entre una elección y otra, por lo que solicitamos le prestéis vuestra sanción.

También, en dicho proyecto de ley, proponemos un insignificante aumento á los sueldos actuales del Prosecretario y del Auxiliar encargado del Despacho y Archivo, elevándolos á 1.960.00 y $ 960.00 respectivamente.

Este justísimo aumento lo solicitamos convencidos de la exigua remuneración actual en comparación con el cúmulo de responsabilidades y tareas que pesan sobre estos funcionarios y á los que, por la naturaleza de sus funciones, se les exige una labor y dedicación especial, haciéndoseles concurrir á la oficina aún en los días de fiesta.

Podría objetarse que en los períodos intermedios la acción de la Oficina de Secretaría es nula, y tal cosa no es cierta. En los períodos intermedios la oficina se ve precisada á efectuar la organización de su archivo y muy particularmente el arreglo y ordenación de la documentación presentada por los ciudadanos para obtener sus respectivas inscripciones en el Registro Cívico y de cuya importancia podrían informar las Comisiones de Poderes que han tenido necesidad de dicha *documentación* para mejor resolver respecto del valor de los sufragios observados.

Con tal motivo, nos es grato presentar á Vuestra Honorabilidad las consideraciones del mayor respeto.

Montevideo, Mayo de 1916.

A. Rodríguez Larreta, representante por el Salto.—M. Magariños Veira.—Lauro A. Olivera.—Javier Mendívil."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes Luis Alberto de Herrera é Ismael Cortinas presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los estudios de una línea de ferrocarril que, arrancando de la Barra de Santa Lucía, donde empalmará con el del "Norte", propiedad del Estado, cruzará los Departamentos de San José y Flores, pasando por Libertad, la propia ciudad de San José y á la izquierda de la ciudad de Trinidad, á la que extenderá un pequeño ramal, siguiendo el desarrollo de la Cuchilla Grande; cruzará el arroyo San Gregorio, al Norte del Paso de las Piedras, y en el Río Negro, por el Paso del Puerto, buscando, luego, el camino más corto y que exija menos obras de arte, rumbo á Las Flores, para ir á empalmar con el Midland en la Estación Algorta.

Art. 2.o Impútanse á Gastos Generales las erogaciones que origine el cumplimiento de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Luis A. de Herrera, diputado por Río Negro. — Ismael Cortinas, diputado por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Basta echar una mirada sobre el mapa de la República para apercibirse de la importancia y del significado racional de la línea ferroviaria que proyectamos.

A pesar del creciente desarrollo de los rieles, todavía hay en el país zonas muy ricas ajenas á su favor. Tal es el caso de las que cruzará el nuevo trazado que proponemos á la sanción de los Poderes Públicos: tierras negras, privilegiadas para la agricultura y reputadas por sus engordes.

La nueva línea arrancaría de la Barra de Santa Lucía; pasaría por Libertad, ofreciendo desahogo á esa próspera región, hoy condenada al aislamiento; en San José empalmaría con las líneas á Colonia y Mercedes y cruzando, luego, este Departamento, de Norte á Sur, buscaría el lomo de la Cuchilla Grande, atravesando el río Negro por el Paso del Puerto, paraje el más indicado, según todas las opiniones técnicas que hemos recogido, para echar un puente, muy exigido bajo tantos conceptos.

Para servir otra zona, muy agrícola, limitada por los arroyos Guardia Vieja, Sarandí y San José, la línea pasaría á la izquierda de la ciudad de Trinidad, á unos veinte kilómetros, que recorrería un pequeño ramal de empalme, á la vez, con el Panamericano, también propiedad del Estado.

Internado el nuevo ferrocarril en el Departamento de Río Negro, tan huérfano de modernos medios de comunicación, lo atravesaría casi al centro, empalmando, finalmente, en la estación Algorta con el Midland, así redimido de su actual é injusta situación dominada, y abaratándose por el hecho los fletes á Salto y Paysandú.

Diversas y poderosas razones aconsejan la construcción de este sistema ferroviario.

En efecto, pronto se terminará el puente sobre el río Santa Lucía, soberbia obra de arte cuyo precio alcanza á setecientos mil pesos y que sólo pide el complemento de los rieles. Imagínense las ventajas de su utilización por la nueva vía.

Por otra parte, el Ferrocarril del Norte, que ya rinde beneficios al Estado, prestaría entrada fácil y baratísima, envidiada y envidiable. Además, siendo ya propiedad de la Nación las líneas de San José á Mercedes, de Mal Abrigo á Colonia y de Durazno á Flores, la elemental previsión manda crear un organismo común que dé centro de unión á esos importantes ramales. Se trataría, simplemente, de prepararles conexión estratégica, un tronco, para cuando caduquen los arrendamientos vigentes.

Procede advertir que no estando los Poderes Públicos dispuestos á otorgar nuevas concesiones con garantía, y no habiendo, sin ellas, capitales disponibles para obras férreas, sólo cabe pensar en líneas del Estado entregadas, si se quiere, á la explotación particular, —como ya ocurre con la red del Oeste, — pero con restricciones que liberalicen las tarifas, etcétera.

Este nuevo ferrocarril, nacido con el favor de todas las hadas, rendiría provechos desde el principio, pues daría salida, repetimos, al Midland, que recoge las energías productoras de una gran parte del interior y condenado ahora á una vida subordinada, de perpetua sofocación. Los cuadros estadísticos que acompañamos acreditan el considerable volumen de los transportes servidos por el Midland, estimable en £ 70.000 actualmente y en £ 100.000 en los tiempos normales.

Cruzaría el ferrocarril proyectado algunas de las zonas más ricas del país, muchos campos de cultivo que reclaman con urgencia el ensayo agrícola, imposible hoy por la carestía de los fletes.

La región de Libertad es valiosísima y ya está dominada por el esfuerzo chacarero. Sólo le faltan facilidades para mover sus productos.

Desde San José á Trinidad todos son campos de agricultura; lo mismo así en la parte del Departamento de Río Negro que despertaría la locomotora. El "pago" de Las Flores y sus adyacencias tiene fama nacional por la bondad de sus pasturas.

Entraría la línea por regiones desamparadas al presente de comunicaciones, pues los Departamentos de Flores y Río Negro tienen, sí, ferrocarriles, pero tajantes: sólo los cruzan por un extremo. Para enmendar esta situación, en lo que se refiere á Flores, desde hace largo tiempo trabájase para extender un ramal de la Estación Arroyo Grande á Trinidad. Y bien: esa justa iniciativa sería servida por el trazado cuyas ventajas ponderamos. Con respecto á Río Negro, es indispensable ponerle en contacto fácil con la Capital, porque el ferrocarril de Algorta á Fray Bentos sólo sirve un flanco del Departamento; el centro y el lado Oeste no cuentan con medios racionales de comunicación. Baste decir que los vecindarios de Averías, Balbuena, Las Flores y Porrúa están á más de veinte leguas de poblado y, — no hay que decirlo, — más lejos, todavía, de los rieles. Piénsese que distan cuarenta leguas redondas de Fray Bentos, su capital, y en algunos casos cincuenta largas.

Estos simples datos acreditan la urgencia y la lógica de la ampliación ferroviaria que proponemos, que tiene que venir, porque se impone, porque el país la necesita, porque será la más barata de todas.

El Estado no puede resignarse á que el Ferrocarril del Norte lleve una vida anémica, cuando, mediante la prolongación que proyectamos, alcanzará gran prosperidad, obligando á las empresas particulares á rebajar sus tarifas, excesivas por falta de competencia.

Es creciente el clamor de las clases productoras contra el abuso de las compañías actuales de transportes que, amparadas en sus grandes privilegios, se muestran poco deferentes con los intereses particulares.

La única manera de llamar á razón á esos poderosos organismos consiste en crear otros nuevos, mejor servidos y más liberales. Por otra parte, la nueva línea no invade la legítima zona de influencia de las ya existentes. Precisamente, lo que más la recomienda á la atención oficial es la circunstancia, muy valedera, de que ella abrirá el contacto directo con la Capital á regiones injustamente olvidadas por el riel.

Quedan bosquejados los motivos de esta iniciativa parlamentaria, dueña de nuestros entusiasmos.

Montevideo, Mayo 12 de 1916.

Luis Alberto de Herrera, diputado por Río Negro. — Ismael Cortinas, diputado por San José.

ESTADO demostrativo de los resultados del tráfico combinado entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland

(Año 1914-915)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TRÁFICO			ENTRADAS			PROPORCIÓN	
		Despachado	Recibido	Total	Despachado	Recibido	Total	Central	Midland
Pasajeros	N.º	4.451 1/2	3.884 1/2	8.336	$ 48.111 78	$ 45.325 07	$ 93.436 85	$ 50.129 58	$ 43.307 27
Equipajes	Tons.	95	69	164	» 1.776 87	» 731 29	» 2 508 16	» 1.295 65	» 1.212 51
Encomiendas	»	437	145	582	» 21.651 03	» 7.152 35	» 28.803 38	» 14.349 52	» 14.453 86
Cargas	»	18 728	24.267	42.995	» 145 528 36	» 182.683 04	» 328.211 40	» 146.102 27	» 182.109 13
Animales	N.º	6.773	120.428	127.201	» 8.182 62	» 188.879 83	» 197.062 45	» 106.997 09	» 90.065 36
Telégrafo	—	—	—	—	» 674 65	» 448 95	» 1.123 60	» 536 50	» 587 10
Total	—	—	—	—	$ 225.925 31	$ 425.220 53	$ 651.145 84	$ 319.410 61	$ 331.735 23
Id. en 1913-914	—	—	—	—	» 308.147 00	» 355.916 45	» 664.063 45	» 321 129 91	» 342.933 54

Montevideo, Marzo 25 de 1916.

ESTADO demostrativo de los resultados del tráfico combinado entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland

(Año 1915 á Enero inclusive de 1916)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TRÁFICO			ENTRADAS			PROPORCIÓN	
		Despachado	Recibido	Total	Despachado	Recibido	Total	Central	Midland
Pasajeros	N.º	2.347 1/2	2.198	4 545 1/2	$ 27.146 64	$ 27.085 78	$ 54.232 42	$ 29.327 71	$ 24.904 71
Equipajes	Tons.	51	34	85	» 930 56	» 293 14	» 1.223 70	» 633 57	» 590 13
Encomiendas	»	346	90	436	» 15.121 23	» 4.333 30	» 19.454 53	» 9.461 97	» 9.992 56
Cargas	»	11.900	14.979	26.879	» 99.218 28	» 123.857 89	» 223.076 17	» 98.235 45	» 124.840 72
Animales	N.º	4.383	62.384	66 767	» 5.596 —	» 118.758 82	» 124.354 82	» 67.038 37	» 57.316 45
Telégrafo	—	—	—	—	» 337 43	» 236 78	» 574 21	» 274 83	» 299 38
Total	—	—	—	—	$ 148.350 14	$ 274.565 71	$ 422.915 85	$ 204.971 90	$ 217.943 95
Id. Junio/914 En'ro 5	—	—	—	—	» 134.191 64	» 244 541 53	» 378.733 17	» 185.362 37	» 193.370 80

Montevideo, Marzo 25 de 1916 »

—A la Comisión de Fomento.

4—**Señor Paullier** (don Federico) — Señor Presidente: en la orden del día de hoy figura un asunto, con el número 14, del repartido, que dice: "Ampliaciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904". Este asunto ha sido ya despachado por la Cámara de Diputados y también por la Cámara de Senadores; pero la Cámara le hizo una pequeña ampliación, que la considero insignificante y que no dará lugar á discusión alguna.

Es necesario, señor Presidente, — y hago moción para ello, — que se trate con prelación este asunto, habiendo "quorum" máximo.

Señor Presidente — Hay "quorum" máximo.

Señor Paullier (don Federico) — Hay una porción de infelices, señor Presidente, que están gastando los pocos reales que tienen, esperando la sanción de esta ley, sin poder ir al domicilio que deben ocupar en el extranjero. Hay necesidad de resolver esta situación. Como no presenta dificultad alguna, hago moción al efecto. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Paullier, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en primer término el asunto á que se ha referido el señor diputado Paullier.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carvallido — La Comisión de Hacienda se ha expedido en un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, referente al impuesto sobre las operaciones de Bolsa. El repartido obra hace unos días en manos de los señores diputados. Se trata de un asunto fácil y que conviene que sea resuelto á la mayor brevedad.

En atención á lo expuesto, en nombre de la Comisión de Hacienda hago moción para que se trate en esta sesión, en segundo término, después de la preferencia ya votada por la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Carvallido, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en segundo término el proyecto que suprime el impuesto á las operaciones de Bolsa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vecino. — Yo voy á pedir una preferencia á la Cámara para la sesión del sábado, á favor del proyecto de bonos de saneamiento para la ciudad de Montevideo.

Este proyecto fué sancionado por la Cámara y por el Senado, que le introdujo algunas modificaciones. Una se refiere á los plazos para el pago de las obras, por parte de los propietarios. En el proyecto primitivo se establecía un plazo de cinco años y el Senado aumenta este plazo hasta diez años.

Otra modificación consiste en establecer la licitación pública para todos los casos, y sólo en caso de que la Administración pueda hacer las obras á un precio más bajo que el de la licitación, se podrá proceder á la realización de esas obras por Administración.

La tercera modificación consiste en que las obras deben ser pagas al contratista por secciones, en vez de dejar librada al Municipio la facultad de pagar las obras después de terminadas en su totalidad.

La índole de estas modificaciones, que son ventajosas para los propietarios, y, al mismo tiempo, no son de naturaleza compleja, han determinado á la Comisión de Fomento, — á quien pasó este asunto para su informe, — á omitir el informe escrito y expresar verbalmente el sentido y el alcance de las modificaciones del Senado.

De modo, pues, que ya, en concepto de la Comisión, está pronto este asunto para ser tratado, en primer término, en la sesión del sábado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Vecino, está en discusión.

Señor Narancio — Voy á hacer un agregado á la moción del señor diputado Vecino: para que se trate en tercer término, en la sesión de hoy, el asunto á que se ha referido. Me parece que es tan pequeño, y las mismas modificaciones que acaba de enunciar el señor diputado Vecino son tan nimias, que se podría tratar en un segundo en la sesión de hoy.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Vecino?

Señor Vecino — En el fondo, no tendría inconveniente; pero tengo que observar que había pedido la preferencia para el sábado á fin de que la Cámara se enterara antes de que tratara este asunto. Por otra parte, no hay tan extrema urgencia en tratar este asunto, y además se postergaría la discusión del importante proyecto de pensiones á la vejez que se está tratando.

Señor Narancio — La postergación sería sólo por cinco minutos.

Señor Vecino — Pero no hay razones fundamentales para que no se acepte mi moción.

Señor Presidente — Está en discusión

la moción del señor diputado Vecino conjuntamente con la del señor diputado Narancio.

Señor Almada — Iba á decir, señor Presidente, que yo adhiero á la moción del doctor Vecino, con tal de que este señor *diputado* admita la siguiente enmienda: que el asunto á que ha hecho referencia se trate en primer término en la sesión del sábado, siempre que se hubiera concluído hoy con la discusión del proyecto de pensiones á la vejez; y en el caso de que no se haya concluído hoy, que pase el asunto á que se ha referido el señor diputado Vecino á segundo término. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Vecino?

Señor Vecino — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Vecino, modificada por el señor diputado Almada.

Señor Narancio — Yo quisiera recalcar á la Honorable Cámara la trivialidad de las modificaciones hechas por el Senado á la ley de bonos de saneamiento para la Capital; que ellas no pueden importar arriba de un plazo de cinco minutos; que ya con las explicaciones que ha dado el doctor Vecino, toda la Cámara se ha enterado de cuáles son ellas.

Por lo tanto, bien se pueden tratar en la sesión de hoy rápidamente, y no tener que cortar después el asunto capital de pensiones á la vejez.

Señor Almada — ¡Si no hay que cortarlo!

Señor Narancio — Por eso mismo, no tenerlo que detener, porque precisamente la Municipalidad de Montevideo está esperando la ley de bonos de saneamiento para poder empezar las obras.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción propuesta por el señor diputado Vecino, modificada por el señor diputado Almada.

Si se trata, en segundo término, en la sesión del sábado el asunto relativo á bonos de saneamiento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Sóñora** — Hace varios días, señor Presidente, presenté á la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley reglamentando el ejercicio de la profesión de farmacéutico.

La Mesa, á mi entender, equivocada, lo destinó á informe de la Comisión de Instrucción Pública. Yo creo que ese asunto debe pasar á estudio de la Comisión de *Legislación*.

Pediría así se hiciera.

Señor Presidente — Si no hay oposición de la Honorable Cámara, así se hará.

6—**Señor Etchevest** — En la semana pasada presenté á esta Honorable Cámara un proyecto de ley con el fin de solucionar la situación de los propietarios de Paysandú, con motivo de las obras de saneamiento que se van á realizar, cuyos inconvenientes en la forma del pago se empiezan á sentir.

Debo recordar que aquellas obras fueron recibidas con unánime aplauso por el país entero, y especialmente por las poblaciones en donde se iban á efectuar, pues era una legítima aspiración, á la cual tenían derecho dichas poblaciones hace mucho tiempo, por sus progresos y por su cultura. En esta Cámara no hubo ninguna nota discordante al respecto: la mayoría y la minoría, unánimemente, y con pocas discrepancias, apoyaron y aprobaron este proyecto. Pero he ahí, señor Presidente, que en la práctica han surgido dificultades, dificultades serias, dificultades que no son de último momento, sino que vienen notándose de tiempo atrás, y se acentúan aún más cada día que pasa, habiendo llegado á un grado tal, que en la actualidad reclaman la atención de los Poderes Públicos.

Efectivamente: el proyecto—aun cuando es muy bueno, muy factible—tiene algunos inconvenientes que, en verdad, sólo se podían palpar en la práctica. Esos inconvenientes provienen de la forma de pago de las obras.

Es público y notorio que se paga á razón de 1.90 el metro de frente y comunicación.

Esta cuota uniforme resulta injusta; en Paysandú el perímetro de la ciudad es demasiado extenso, las obras se hacen por una cantidad mayor, también, que en las ciudades de Salto y Mercedes. Además, existe una parte valiosa, diremos, en la parte principal de las calles 18, Sarandí, Florida, Cerrito, etc., en donde vale el terreno 10, 12 y hasta me dicen 15 pesos el metro; sin embargo, existe otra parte considerable que no es posible precisar en este momento, pero que se puede asegurar que reviste cierta importancia, en donde los terrenos valen muy poco, valen 10 ó 20 centésimos el metro. Resulta, pues, de una injusticia notoria que estos pequeños propietarios paguen la misma cuota que los propietarios que tienen propiedades donde el terreno vale mucho; con el agravante, que debe hacer peso á la Honorable Cámara, que siempre se ha mostrado celosa defensora de la suerte de los humildes, que todo el rigor de ese impuesto se va á hacer sentir especialmente sobre la clase menos pudiente, tal vez sobre el hogar obrero, sobre aquellos modestos propietarios que después de muchos sacrificios han conseguido adquirir un solar que lo pagan á plazos, y que hoy, en vista de que no van á poder pagar seguramente la contribución, corren el peligro de verse obligados á abandonar la propiedad.

Es un principio uniforme en materia de economía política que las cargas deben estar en proporción á la capacidad económica del contribuyente, al valor del objeto que se grava, á la materia impositiva.

Ya pasaron los tiempos en que imperaba en un pueblo, en una nación, en extensas regiones, una sola medida para los impuestos.

Actualmente se ha dividido y clasificado la tierra teniendo en cuenta su valor y hasta su producción.

Vivimos en la época del catastro, que es la última conclusión de la ciencia contributiva, é indudablemente la más exacta; y, señor Presidente, de una contribución se trata, al fin y al cabo, en este caso; es una contribución extraordinaria onerosa, la que van á pagar los propietarios de Paysandú, de acuerdo con esta ley, y que indudablemente al planearla no se han tenido en cuenta esas nociones, que son elementales, y que al mismo tiempo encierran un principio de completa justicia.

En este mismo momento el doctor Florencio Aragón y Etchart acaba de presentar un proyecto de Unificación de Impuestos Municipales, en que se toma por base el valor de la propiedad y se distribuye la cuota contributiva con arreglo á este principio.

Yo estoy enteramente de acuerdo con ese proyecto, y creo que en realidad no podemos discrepar con estas normas generales, que hacen llevaderas las cargas porque llevan en sí un gran espíritu de equidad.

Se ve, pues, que en este caso no he procedido en virtud de una simple manía proyectista, como podrían pensar algunos que juzgan las cosas con demasiada ligereza ó quizás con demasiado amor propio; y tampoco se puede pensar que la población de Paysandú que protesta en su mayoría, en este caso, al sentir el peso inconsiderado del impuesto, proceda por ningún móvil que no sea levantado y altruísta. Bien conoce la Honorable Cámara la actitud de aquel Departamento cuando el Presidente de la República, desde el Salto, invitó á los Departamentos del interior á que hicieran uso de sus energías en beneficio propio. Entonces, Paysandú respondió con hidalga largueza á esa invitación, suscribiéndose con el dos por mil de la contribución inmobiliaria.

También existe en las carpetas del Senado un proyecto relativo á la electrificación del tranvía, que duerme ahí un sueño bastante prolongado y que se parece á la muerte definitiva; que es indudablemente un ejemplo sin precedentes de la energía, de la vitalidad de aquel pueblo y del espíritu progresista de sus habitantes.

En la misma situación que esa iniciativa—tal vez en peor porque está completamente olvidada—se encuentra el ferrocarril á Rivera, que tuvo en su tiempo en el señor Rombys un ferviente defensor, ferrocarril del cual la República podría haber esperado mucho, ingentes beneficios de todo el comercio del Sur del Brasil que iba á derivar por esa línea; y, sin embargo, mientras nosotros nos engolfamos en una discusión—diré teológica—acerca de qué trocha debía adoptarse, nuestros vecinos de la Argentina, con espíritu práctico, resolvieron el problema, y es la hora en que todo ese caudal de riqueza se ha desviado hacia aquella República.

Es que nosotros, señor Presidente, padecemos un tanto del mal del extranjerismo...

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Etchevest — ... ya no es necesario solamente que sean extranjeros los hombres, los empresarios; es necesario también que esta procedencia sea también indudable respecto de los capitales.

Igual cosa sucede con las profesiones liberales: para ser buen médico, buen partero, se necesita haber viajado por Europa, se necesita haber estado en París...

Señor Herrera—En Suiza, también, señor diputado!...

Señor Etchevest — ... haber respirado el ambiente perfumado de los grandes bulevares.

Por esto, si algún criollo tiene alguna iniciativa, se le acobarda con imposturas impertinentes hasta que desiste de su chifladura proyectista.

Y no es así seguramente la forma en que vamos á salir del tutelaje económico que ejerce Europa sobre la joven América, tutelaje que yo considero tan deprimente para nuestro concepto nacional como el vasallaje político.

Yo tenía necesidad de hacer estas manifestaciones, y á la vez de aclarar ciertos conceptos que no resultaban del todo explícitos por la premura con que presenté el proyecto.

El proyecto resuelve, á mi modo de ver, la situación durante los años 1916 y 1917. Según la exposición que he presentado á la Honorable Cámara, el aumento del cuatro por mil de la Contribución Inmobiliaria produciría, en números redondos, 69.000 pesos, en casi dos años, porque no son completos.

Ahora bien: los propietarios, de acuerdo con el empréstito que proyecto, en vez de pagar 129.827 pesos, que es lo que les corresponde, de acuerdo con el impuesto de $ 1.90 el metro, sobre 68.330 metros, pagarán los intereses y amortización de ese capital, ó sea 12.982.07 pesos el primer año, y 25.965.04 en el segundo. Total: 38.948.04 pesos en dos años cumplidos, en vez de 259.654 pesos que es lo que tendrían que pagar de acuerdo con el contrato con la Empresa Ullen.

La diferencia entre lo que tendrían que pagar de acuerdo con la obligación men-

cionada y lo que pagarían en la forma en que pretendo resolver este asunto es de 220.705.06 pesos en dos años.

Esta diferencia de 220.705.06 pesos es bien apreciable, por cierto, si se tiene en cuenta el momento económico por que atravesamos.

Señor Herrera—Señor diputado: entiendo que hay propietarios en Paysandú que están dispuestos, acosados por la desesperación, á entregar sus solares porque no pueden materialmente pagar esta contribución agobiadora, y porque en muchos casos representa más el nuevo gravamen que el valor!...

Señor Narancio — Yo tengo entendido que el Poder Ejecutivo había ya estudiado la cuestión que plantea el señor diputado Etchevest...

Señor Etchevest—Y muy bien hecho, señor diputado.

Señor Narancio—... y creo que la haya estudiado á fondo, y por intermedio de su Ministro de Obras Públicas pretende hacer una devolución de un 40 o|o,—á cada final de año,—del dinero que hubiere recibido por concepto de cañería, de acuerdo con el contrato hecho con la Ullen. Esa rebaja de 40 o|o se reintegraría después con el consumo de agua.

Señor Herrera—Pero eso demostraría, señor diputado, que el proyecto primitivo ha sido muy mal preparado!...

Señor Narancio—De esa manera, señor diputado Etchevest, se evitaría modificar una ley-contrato, como es la que estamos tratando...

Señor Etchevest—Es que por mi proyecto no se modifica la ley contrato.

Señor Narancio—... y que necesita el asentimiento de ambas partes contratantes para poderse modificar.

Señor Etchevest—No se podría: yo no podría intentar en ninguna forma que se modificara la ley-contrato. Por eso proyecto que los propietarios hagan un empréstito; el Gobierno cumplirá siempre el contrato en la forma en que está estipulado.

Señor Herrera—Es lo que yo creo que está mal hecho. Sé, por informaciones autorizadas de Paysandú, que hay vecinos que no pueden pagar, ni con el empréstito ni sin él, esta carga inesperada que les cae sobre la cabeza, como una viga.

Tengo datos serios,—y el doctor Vázquez Varela me ha prometido otros, para ilustrarme mayormente, para que defienda en esta Cámara á estos propietarios así sorprendidos,—que son abrumadores. Miles y miles de pesos deberán pagarse en las afueras de Paysandú, por concepto de obras de salubridad, que, como decía el señor diputado Etchevest, no deben pagar en esa proporción esa cuota tan exagerada. Son terrenos de un valor secundario, y sin embargo se les lleva á la misma categoría que los terrenos de la ciudad, del centro.

Así que la rebaja, á mi juicio, tiene que ser mayor: la gente no puede pagar eso. Hay que buscar la manera de que la empresa contemple esa situación afligente!...

Señor Infantozzi—Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente—Aún no se ha entrado á la orden del día. El señor diputado Etchevest tiene la palabra, y puede hablar de lo que crea conveniente, y admitir las interrupciones del caso. De manera que la Mesa no puede hacer nada, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

Señor Etchevest—Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Puede continuar con la palabra el señor diputado Etchevest.

Señor Etchevest — Yo, realmente, me alegro muchísimo de la noticia que me acaba de participar el doctor Narancio. Yo no tengo pretensión en absoluto de haber hecho ningún trabajo concluído, sino únicamente de hacer lo que he podido, y espero que con la colaboración de mis colegas, más ilustrados y más competentes que yo sobre este asunto, podremos llegar á una solución razonable.

Es posible que el Poder Ejecutivo con ese proyecto también hubiera resuelto el asunto, de lo que me alegraría muchísimo, porque yo solamente trato de solucionar la situación angustiosa de los propietarios de Paysandú. El éxito mío no vale nada.

Se ha criticado este proyecto por la prensa, por algunos financistas á la violeta, como yo, porque no he hecho un plan completo de estas obras. Realmente, que á cualquiera se le ocurre la objeción. Yo únicamente he estudiado el caso para dos años y surge la anomalía... Pero, en realidad, yo me siento capaz de sostener que esa es una de las grandes bondades del proyecto, que esa es una de sus grandes cualidades. Cualquier plan financiero completo que yo hubiera hecho en estos momentos, podría resultar, dentro de dos años, enteramente gravoso para los propietarios que tienen que soportarlo.

Es razonable, pues, que en estos dos años que hemos previsto, la situación del país mejore, y entonces habrá llegado el momento de pensar en hacer un empréstito en condiciones ventajosas, á fin de que los propietarios no salgan perjudicados en ningún caso.

Me ratifico, pues, es decir que esta es una de las grandes bondades del proyecto: lo absurdo hubiera sido hacer un plan general, en este momento enteramente anormal, ó, por lo menos, cuando no existe un ambiente propicio para realizar ningún empréstito en condiciones ventajosas para el contribuyente que tiene que pagarlo.

Yo pediría, señor Presidente, que se agregara la parte pertinente de la versión taquigráfica á los antecedentes de este asunto y, al mismo tiempo, como se trata de una cuestión compleja, en que bien puede intervenir la Comisión de Fomento y la Comisión de Hacienda, pediría que se integrara la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Hacienda. —He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — A los efectos del estudio del proyecto á que se ha referido el señor diputado por Paysandú, se integra la Comisión de Hacienda con los señores diputados Almada y Magariños Veira, y pase la versión taquigráfica del discurso del señor diputado Etchevest á la misma Comisión, integrada en esa forma.

Señor Narancio — Deseo hacer un acápite al discurso del señor diputado Etchevest.

Quiero dejar constancia de que en la ley-contrato hay un artículo por el cual se establece la posible reducción de obras. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, en los casos en que hablaban los señores diputados Herrera y Etchevest, cuando el valor del terreno y su carencia de mejoras no compensara el valor de la obra de saneamiento, podría suprimirse en esa parte.

Señor Etchevest — Pero, ¡cómo se van á suprimir las obras de saneamiento! ¿Acaso se puede cortar eso por pedazos?

Precisamente, porque no se puede regular es que presento ese proyecto cambiando la situación.

Señor Narancio — Cuando el valor de la propiedad no compense el valor de la obra, no se hace la obra.

Señor Etchevest — Se queda el Gobierno con el terreno.

Señor Cortinas — Este debate puede tener lugar en Comisión.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado Narancio?

Señor Narancio — Sí, señor.

7—**Señor Andreoli**—Suscripta por unos trescientos obreros de la Aduana, he recibido una nota en la cual se me solicita que llame la atención de los Poderes Públicos acerca de una resolución ilegal adoptada recientemente por las corporaciones que tienen á su cargo la administración del puerto de Montevideo. Se encuentra en antesalas el Ministro de Hacienda, señor Cosio, y me parece que esta es la oportunidad debida para tratar el punto, desde que él se relaciona con el Ministerio á su cargo.

Se me ha informado, y he podido comprobarlo, señor Presidente, que la Oficina de Tráfico y Conservación ha confeccionado un Reglamento destinado á regular el trabajo de los estibadores en forma abiertamente opuesta á lo preceptuado por el artículo 146 de la Constitución de la República.

Hasta ahora, esos centenares de trabajadores del puerto hallaban el sustento para sus hogares en la labor honrada, dentro de las hermosas libertades consagradas en nuestro país, en las esferas del trabajo, sin más limitaciones que las impuestas por las conveniencias ó los intereses de las partes contratantes. Con arreglo á los plausibles propósitos de nuestros constituyentes, esos centenares de habitantes del país, sin otra exigencia que el respeto debido á los demás, hallaban una bien entendida tutela de las autoridades en el libre ejercicio de sus cometidos é incesantes actividades. Lo que está ocurriendo actualmente, tiene señalada gravedad, porque ya importa una reincidencia en materia de desconocimiento del derecho...

Señor Herrera — Permítame, distinguido colega... ¿No convendría solicitar de la Mesa que invitara al señor Ministro de Hacienda á pasar á Sala para no tenerle que repetir después los argumentos del señor diputado?...

Señor Andreoli — ¡Cómo no! Perfectamente, señor diputado!...

Señor Herrera — ... Sería de cortesía y conveniencia á la vez.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va á invitar al señor Ministro á pasar al recinto.

Señor Blanco Acevedo — Yo entiendo que para que un Ministro de Estado venga al seno de la Cámara es necesario que se presente una moción en forma y que esa moción sea debidamente aceptada.

No creo que corresponda por la simple indicación de un señor diputado, por más respeto que merezca, la Mesa pueda decir á un señor Ministro que por casualidad está en antesalas, que pase al recinto Legislativo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Ha sido una indicación del señor diputado, y como el señor Ministro se encuentra en el recinto, la Mesa no ha tenido inconveniente en acceder, porque no hay inconveniencia en que un Ministro oiga la exposición de motivos de una interpelación.

Señor Blanco Acevedo — Oír, está dentro del artículo Constitucional que dice: "pedir y recibir informes y explicaciones"; pero para que venga á la Cámara es necesario una moción previa.

Señor Ramírez — El señor Ministro contestará, si lo cree conveniente.

Señor Presidente — La Mesa cree que la oposición del señor diputado Blanco no tiene motivo, porque la Mesa puede invitar al señor Ministro á que pase al recinto de sesiones...

Señor Blanco Acevedo — Perfectamente: yo pido que se vote.

Señor Herrera — Temo que el señor diputado Blanco tenga algún motivo de agravio personal con el señor Ministro...

Señor Blanco Acevedo — No tengo ningún motivo de agravio personal.

Señor Herrera — ... porque creo es hacerle un flaco servicio al señor Ministro...

Señor Blanco Acevedo — Es un buen servicio.

Señor Herrera — ... ponerle piedras en el camino; en la entrada de este recinto!...

Señor Bruno — No es un flaco servicio, es un buen servicio. Es seguir lo que establece la Constitución.

Señor Herrera — Hay que reservar esos escrúpulos constitucionales para otros asuntos y no para este en que no hacen falta, en que son improcedentes!...

Señor Presidente — La Mesa entiende que se ha podido llamar al señor Ministro para que oiga la exposición del señor diputado Andreoli, sin que esto implique pedido de explicaciones ni interpelación. — (Apoyados).

Tampoco atiende la Mesa la indicación del señor diputado Paullier de que se altera la orden del día, porque todavía no hemos entrado á la orden del día, y los señores diputados pueden hablar sobre lo que les parezca propio.

El señor diputado Blanco ha pedido que se consulte á la Cámara si ha procedido la Mesa bien ó mal.

Señor Narancio — La Mesa ha pedido la venida del señor Ministro sin previa autorización de la Cámara.

Señor Presidente — No, señor. El señor diputado Herrera ha pedido que el señor Ministro pasara al salón, á fin de que oyera las palabras del señor diputado Andreoli.

Señor Cortinas — Y hasta se ha dicho "por cortesía".

Señor Alburquerque — Tal vez por cortesía hubiese correspondido que se entrase á la orden del día. El Ministro ha venido en la creencia de que se trataría él asunto de las pensiones á la vejez.

Señor Ramírez — Es que nosotros no sabíamos para qué venía el señor Ministro.

Señor Narancio — No se puede invitar á nadie á que venga al salón de sesiones, sin decisión expresa de la Cámara.—(Murmullos é interrupciones).

El señor Ministro puede venir sin que nadie lo invite, por su propia voluntad, pero la Mesa no debe invitarlo sin autorización de la Cámara.

Señor Presidente — El señor Secretario va á leer dos artículos pertinentes del Reglamento en donde se establece — ó artículos constitucionales, — que los Ministros pueden venir á la Sala de Sesiones sin indicación previa, por voluntad propia simplemente.

De manera que la Mesa por cortesía ha llamado al señor Ministro de Hacienda para que tenga conocimiento de los cargos que hace el señor diputado Andreoli.

Señor Narancio — Pero la Mesa no hará leer jamás artículos que la autoricen á hacer entrar al Ministro sin autorización de la Cámara.

Señor Alburquerque — Son dos cuestiones...

Señor Bruno — La Mesa ha decidido un pedido de explicaciones que debe resolver la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa no ha resuelto nada.

Señor Alburquerque — ... una es de que pueda venir por su propia voluntad y otra es que se le invite, que lo invite el Presidente ó la Cámara.

Señor Paullier (don Federico) — Que se vote, señor Presidente. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, que si se tratara de llamar al señor Ministro de Hacienda para dar explicaciones sobre determinados puntos, — que es lo que se conoce vulgarmente y tal vez inapropiadamente con el nombre de interpelación dentro de nuestro régimen, — sería necesaria una votación previa de la Cámara; pero aquí no se ha invitado al señor Ministro á pasar al Salón de Sesiones á dar explicaciones, sino que como el señor diputado Andreoli está haciendo una exposición...

Señor Alburquerque — Es para lo único á que se puede llamar.

Señor Ramírez — Permítame el señor diputado. Déjeme hablar.

Como el señor diputado Andreoli está haciendo una exposición sobre puntos relacionados con el Ministerio de Hacienda, y da la casualidad que el señor Ministro está en el recinto, y hace breves momentos estaba en Sala, yo entiendo que la invitación de la Mesa significa pura y simplemente enterarlo de lo que ocurre.

Señor Presidente—Exactamente.

Señor Narancio—El señor Ministro se enterará en las publicaciones oficiales.

Señor Ramírez—He pedido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador, señor diputado Narancio.

Señor Ramírez—He pedido que se me ampare en el uso de la palabra, porque ni siquiera se tiene la deferencia de interrumpirme á final de párrafo ó de período, como dice el señor diputado Terra.

Señor Narancio—Sería demasiado castizo por lo largo, señor diputado.

Señor Ramírez—Decía que, en mi concepto, esto no quiere decir otra cosa sino que se entere el señor Ministro de lo que está pasando en Sala, por si acaso él cree conveniente concurrir; nadie lo obliga á contestar.

Señor Narancio—Entonces, lo que se quiere tener aquí es un "espantapájaros".

Señor Ramírez—El señor diputado con sus interrupciones me va á obligar á que grite mucho y va á tener que curarme después.

Señor Narancio—No me costaría mucho, señor diputado.

Señor Ramírez—No le tengo tanta fe al señor diputado.

Señor Narancio—Pues yo sí, me la tengo.—(Hilaridad en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Ramírez—En consecuencia, en mi concepto, se confunde aquí el pedido de explicaciones á un Ministro del Poder Ejecutivo con el simple hecho de hacerle saber que se está tratando una cuestión relacionada con su Ministerio.

Señor Bruno—Esa es una sutileza doctrinaria. El señor diputado sabe perfectamente bien que es una fórmula embozada de pedir explicaciones á un Ministro.

Señor Ramírez—Pero, señor diputado!

Señor Bruno—Hace poco tiempo concurrió al seno de la Cámara el señor Ministro de Industrias, y se aprovechó la oportunidad para dirigirle toda clase de pedidos de explicaciones.

Señor Ramírez—Y el señor Ministro las dió, haciéndose honor á sí mismo y al Poder Ejecutivo, y no perdió nada con eso.

En cuanto á que es una fórmula embozada, me parece que es hacer cómplice á nuestro señor Presidente...

Señor Bruno—El señor Presidente yerra como yerra cualquier hijo de vecino. —(Aplausos).

Señor Presidente—La Mesa no acepta los cargos injustos que acostumbra á hacerle el señor diputado Bruno.

Señor Bruno—Eso no es un cargo, ¿ó la Mesa se considera infalible?

Señor Presidente—La Mesa tiene que vindicarse.

Hace días el mismo señor diputado Andreoli pedía que se tratara el asunto referente á cuestiones electorales. El que habla, ocupando uno de esos sitiales, dió su voto favorable á la moción del señor diputado Andreoli solicitando la concurrencia del señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda estaba en antesalas; pasó el señor Ministro á sala y dió las explicaciones al señor diputado Andreoli. De manera que el precedente parlamentario, basado en una cortesía elemental, exigía que la Mesa invitara extraoficialmente al señor Ministro á que oyera las explicaciones que se daban.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Ramírez—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

(Entra el señor Ministro de Hacienda).

Señor Ramírez—Quería decir, para concluir, que no hay nada más elocuente que la presencia del señor Ministro en este recinto. De manera que no hay necesidad de continuar este debate.

He dicho.

Señor Bruno—Simplemente deseo manifestar lo siguiente: que los señores diputados de la oposición encontrarán en lo sucesivo, en el expediente á que ha recurrido en este momento la Mesa, la fórmula de resolver todos los pedidos de interpelación.

Señor Presidente—Señor diputado Bruno: la Mesa tiene tanta autoridad como el señor diputado; no recurre á ningún expediente contra ningún señor diputado ni contra ningún Ministro. Tengo casi veinte años de actuación política, un poco más que el señor diputado, que es de ayer, y sé cómo debe procederse.

Señor Bruno—A mí no me interesa nada la actuación política del señor Presidente; pero lo que digo es que los pedidos de interpelación los resuelve la Cámara y no la Mesa.

Señor Presidente—No es interpelación.

Señor Andreoli—No hay tal interpelación.

Señor Narancio—Las invitaciones á concurrir al recinto las resuelve la Cámara, señor Presidente.

Señor Cortinas—Por lo demás, el señor Ministro, con su presencia, acaba de desautorizar á los señores diputados.

Señor Presidente—¿El señor diputado Blanco pide que se vote su moción?

Señor Blanco Acevedo—No, señor Presidente, porque entiendo que con la presencia del señor Ministro, que ha venido al recinto sin previa invitación, ya no tiene objeto mi moción.

Señor Bruno — Es que nosotros tenemos interés en la presencia del señor Ministro de Hacienda porque tengo la plena certeza de que sabrá desautorizar todos los cargos gratuitos de la oposición: no le tememos al debate, en ningún momento...

Señor Ramírez—Si el señor diputado no sabe lo que se va á decir.

Señor Andreoli—El señor diputado no sabe lo que yo voy á decir.

Señor Bruno—... pero lo que queremos nosotros es que prevalezcan las opiniones de la mayoría, que es la que manda.

Señor Andreoli—Es un error del señor diputado. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Blanco...

Señor Narancio—Hago mía, señor Presidente, la moción presentada por el señor diputado Blanco Acevedo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Perfectamente.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar...

Señor Andreoli — Señor Presidente: votar la moción del señor diputado Narancio, equivale á decir que el señor Ministro se retire.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Narancio...

Señor Bruno—Yo no sé en qué consiste la moción del señor diputado Blanco Acevedo.

Señor Blanco Acevedo — La presencia del señor Ministro, el cual ha venido directamente á Sala sin previa invitación de la Mesa, quita completamente la im-

portancia de la moción que yo había hecho.

Señor Narancio — Señor Presidente: mi moción estaba en esto: si la Mesa puede ó no invitar á un Ministro sin autorización de la Cámara.

Señor Ramírez—Eso no es moción: es interrogación.

Señor Presidente—La Mesa no ha invitado al señor Ministro para dar explicaciones de ninguna especie. La Mesa ha hecho un acto de cortesía con un representante del Poder Ejecutivo que estaba en el recinto, y lo ha invitado á que pasara á Sala para oir los cargos que se hicieran, sin que esto importe que tenga que contestarlos.—(Apoyados).

Señor Narancio—Pero eso pone al Ministro en condiciones perfectamente malas, porque lo coloca en la situación, tranquilamente, de dejarse sorprender sin saber qué contestar. Es la mayoría quien debe resolver la presencia del señor Ministro ó su voluntad personal.

Señor García—El señor Ministro está en perfectas condiciones desde que hace acto de presencia en este recinto.

Señor Doria — Si el señor Ministro creyera que era antirreglamentaria la invitación de la Mesa, no habría concurrido al recinto y estaba perfectamente en su derecho.

Señor Narancio—Yo dejo constancia de que mi creencia personal es que la Mesa no está autorizada para invitar al señor Ministro, aunque se encontrara en la puerta de la Cámara, sin autorización de ésta.

Señor Herrera — Estoy asombrado y aterrado, señor Presidente, ante las consecuencias de torpedo que ha tenido la inocentísima moción que hice hace un rato, y que fué dictada, lo digo con toda verdad, por un simple propósito de cortesía.

Me parece que, estando un Ministro en antesalas, lo propio es invitarlo á pasar al recinto. Si el señor Ministro no quiere entrar, está en su pleno derecho de hacerlo así, sin merecer la menor crítica.

¡Puede encontrarse en una situación desventajosa para un debate inesperado, que no domina, y, entonces, es perfectamente aceptable que no lo quiera abordar sobre tablas.

Hace dos años que esa oposición que tanto desespera á los que "mandan",... á los que creen que el país les pertenece, —en lo que están profundamente equivocados,—ocupa posiciones frente al Poder Ejecutivo...

Señor Bruno — Lo que nosotros creemos, señor diputado, es que somos mayoría y lo hemos demostrado en todo momento.

Señor Herrera—Sí, ¡cómo no!; "mayoría"!... Dénnos leyes como las que dió Sáenz Peña en la República Argentina y veremos dónde está la mayoría en el país!...

Señor Bruno—Seguramente son leyes nacionalistas las que rigen á la República!

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Herrera—Yo quería establecer únicamente que no ha existido el menor propósito de sorpresa, de falsedad en mi indicación.

La vez pasada, el señor diputado Terra habló de cuestiones relacionadas con el Ministerio de Hacienda. Al rato, entró á Sala el señor Ministro, el propio señor Cosio, y le pidió que de nuevo le expusiera las observaciones recién formuladas, lo que era violento y deslucido para el orador, aunque fuera el señor Terra, é incómodo para el señor Ministro. Esta molestia la evitamos ahora, acortando términos, haciendo que el señor Ministro escuche al señor diputado Andreoli, estando, como digo, y ratifico, en su pleno derecho de retirarse si no está en condiciones de contestar.

Señor Andreoli—Si puede contestar inmediatamente el señor Ministro!

Señor Herrera—Ahora, yo pido que se vote la moción del señor diputado Narancio, porque deseo tener el gusto de que la misma Cámara desautorice esa moción liberticida. Que se vote eso...

Señor Ferrer Olais—El señor diputado Narancio ha retirado su moción.

Señor Narancio—Yo he dicho, señor diputado, ya, cuál es mi opinión personal al respecto. No tengo inconveniente en retirar mi moción estando el señor Ministro en Sala, pero mi opinión personal es que la Mesa, sin autorización de la Cámara, no puede ni debe invitar al Ministro.

Señor Herrera—Dele salida entonces; que se vaya!...

Señor Presidente—¿El señor diputado Narancio ha retirado su moción?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no hay oposición, queda retirada, sin que la Mesa haga caso á los términos del señor diputado Narancio, porque cree que son injustos, y en analogía de casos procederá de la misma manera.

Señor Herrera—Y la Cámara acompaña á la Mesa!

Señor Narancio—La Cámara no acompaña á la Mesa; la acompañan tan sólo los diputados de la minoría.

Dejo también constancia expresa de eso.

Señor Ministro — Pido la palabra.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—El señor Ministro de Hacienda había pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—La tenía el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Yo se la cedo al señor Ministro, si desea hablar.

Señor Ministro—Había pedido la palabra para decir algo relativo al incidente que se estaba discutiendo con referencia á mi presencia en este recinto. Yo había concurrido con el propósito de tomar parte, si había lugar á ello, en la discusión del proyecto relativo á pensiones á la vejez, que había visto en primer término en la orden del día. En virtud de esto entré á sala, pero en vista de que antes de entrar á la orden del día se trataban otros asuntos, acababa de retirarme para volver á entrar cuando aquel asunto estuviera en discusión, pero enterado por algunos amigos que se estaba tratando una cuestión que también se relacionaba conmigo, he concurrido á sala con el fin de oir las declaraciones del señor diputado Andreoli... — (¡Muy bien!).

... y con el propósito, si es posible, de contestar en el mismo acto, lo que haré; pero si por falta de algunos informes no pudiera hacerlo, pediría el aplazamiento.—(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta — Eso es lo correcto.

Señor Herrera — Y la Cámara votará con gusto el aplazamiento.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Decía, señor Presidente y señor Ministro, que había recibido una solicitud suscripta por unos trescientos obreros, más ó menos, quejándose de una resolución que ellos—y yo también—consideramos ilegal, adoptada por la Oficina de Tráfico y Conservación y el Consejo de Administración del Puerto, y aprobada también por el Poder Ejecutivo. Se trata de un reglamento confeccionado por la Oficina de Tráfico, destinado á regular el trabajo de los estibadores, violando, decía, una disposición de la Constitución, contenida en su artículo 146. Por esta causa, hacía algunas consideraciones.

Y continúo, señor Presidente. Lo que viene ocurriendo con este motivo en el puerto de Montevideo tiene suma gravedad, porque ya se trata de una reincidencia en cuanto á desconocimiento del derecho, cometido con hombres laboriosos que dedican sus energías á las rudas tareas del mar.

Fueron primero los prácticos los obligados á trabajar bajo reglamentaciones ilegales é inconstitucionales, y ahora se quiere hacer lo mismo con esos centenares de estibadores, contrariándose una expresa disposición de la ley fundamental del país.

El artículo 146, señor Presidente, dice: "Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria ó comercio que le acomode, como no se oponga al bien público ó al de los ciudadanos."

Veamos, ahora, señores diputados, cómo se viola ó cómo se desconoce esta disposición.

En el citado reglamento se determina que en un paraje indicado, entre las dársenas 1 y 2, se instalará un quiosco, donde los contratistas,—los representantes de las agencias de vapores,—deberán "forzosamente" hacer los pedidos de obreros necesarios para la estiba y desestiba general de los barcos. Se establece que se abrirán dos registros de obreros donde éstos deberán anotar sus nombres, apellidos, edad, estado, nacionalidad y domicilio. Para la inscripción se da un plazo de treinta días, y vencido ese término ningún otro estibador de los que no se hayan anotado en el período habilitado podrá trabajar en la referida profesión y en el puerto.

El trabajo se distribuirá por "riguroso turno", dice el reglamento. El presupuesto del quiosco será solventado por los contratistas, por los representantes de las agencias de vapores.

Las agencias de vapores, por otro artículo, no podrán hacer los pedidos de obreros sino á hora determinada: después, no los tendrán, aunque los necesiten con urgencia.

Los obreros que, sin causa justificada, no concurran á sus tareas ni den aviso previo, serán eliminados del registro, lo que equivale á decir que se les privará del trabajo. Estos mismos obreros no podrán adherirse á ningún paro general ni lanzarse á una huelga parcial ó total sin dar aviso con cinco días de anticipación al comité de arbitraje nombrado al efecto. Y la Oficina de Tráfico y Conservación, por otro artículo subsiguiente, llega hasta más allá: llega á ejercer vigilancia y tomar la intervención que considere oportuna con respecto á la conservación del orden y á la forma en que se practique el trabajo en la bodega de los buques.

En fin, señor Presidente: este reglamento contiene 26 artículos, todos ellos conducentes á echar por tierra distintos principios de libertad, implantando una perfecta y férrea organización militar entre esos trabajadores del puerto!... — (¡Muy bien!).

¿Y con qué derecho, y con qué fin, señor Presidente y señor Ministro? El Poder Ejecutivo, ni siquiera el Cuerpo Legislativo, pueden sancionar semejantes determinaciones sin desvirtuar la letra clara y el espíritu del artículo 146 de la Constitución.

¿Cómo los Poderes Públicos, cómo el Poder Ejecutivo va á entrometerse en industrias ó comercios absolutamente privados, sometiéndolos al cumplimiento de requisitos que sólo deben estar librados á la voluntad de las empresas, en sus relaciones con los trabajadores?

¿Cómo el Poder Ejecutivo va á obligar á las Agencias de vapores, en este caso, á que ocupen determinado personal, cuando ellas ya lo poseen, con hombres de su absoluta confianza y competencia, y responsables de todos los contratiempos que puedan producirse en la estiba y desestiba general de los buques? ¿Y en nombre de qué ley, señor Presidente y señor Mi-

nistro, el Poder Ejecutivo va á impedir que un operario, que un obrero entre á las dársenas ó al puerto en cumplimiento de tareas encomendadas por cualquier empresa?

Esto daría margen, señor Presidente, á que entrara en una larga disertación; pero, por suerte, me la ahorra la ilustración del señor Ministro y de los señores diputados presentes.

Hay que advertir que no se trata de servicios oficiales, en los cuales únicamente puede intervenir el Poder Ejecutivo, á los efectos de reglamentaciones, como las que censuro en este momento.

Por consiguiente, el Reglamento puesto en vigencia por la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto y el Consejo Administrativo del mismo, y aprobado por el Poder Ejecutivo, evidentemente, es nulo!

Para la realización de este acto, es claro que se ha buscado un pretexto: que las agencias de vapores habían solicitado esta intromisión de la Oficina de Tráfico, no sé para el cuidado de qué intereses, que nadie los ve. Y ello mismo es falso, señor Presidente: seguramente el señor Ministro ha sido engañado en los informes llevados á su consideración.

Las agencias de vapores son opuestas: no solamente no han pedido esta intromisión de la Oficina de Tráfico, sino que, por el contrario, enviaron en oportunidad una nota á la Oficina de Tráfico ó al Consejo de Administración quejándose de estas resoluciones caprichosas. Y, por otra parte, señor Presidente, todos esos centenares de obreros se resisten á someterse á esta reglamentación militar, enteramente improcedente!

Me llena de satisfacción el hecho de que se encuentre en sala el señor Ministro de Hacienda, porque él puede corregir la anomalía apuntada, con sólo un poco de buena voluntad.

Correspondiendo, pues, al petitorio que se me ha presentado, yo, como legislador, cumplo con mi deber levantando mi voz en este recinto, con la esperanza de que con sólo ello se impedirá la consumación de un acto que es toda una transgresión de disposiciones constitucionales sobre la libertad del trabajo, reveladoras de elevados sentimientos patrios, hechos carne al sancionarse y jurarse la magna ley del año 30!—(¡Muy bien!).

He terminado.

Señor Ministro—Conozco, como es natural, el asunto de que habla el señor diputado Andreoli, en la parte principal, por ser muy reciente la resolución en virtud de la cual fué adoptado.

Voy á dar algunas explicaciones ahora, dejando las restantes para una sesión próxima, porque necesitaría aquí antecedentes que no tengo.

Voy á decir ahora simplemente cuál fué la causa de esa disposición que, á mi juicio, está perfectamente fundada y en nada viola, desde luego, los principios establecidos en el artículo 146 de la Constitución.

El Ministerio de Hacienda recibió una petición firmada por la inmensa mayoría de los estibadores,—tan inmensa mayoría que yo creí que fueran todos los que existían,—pidiendo que el Poder Ejecutivo nacionalizara esos servicios, ó que los reglamentara en forma que permitiera eludir una serie de dificultades y de inconvenientes que ocurrían á causa de ser los estibadores víctimas de determinados patrones ó contratistas.

No fué atendida de inmediato esta solicitud y dió lugar á que se reiterara con verdadero interés por parte de los trabajadores el pedido de que el Poder Ejecutivo tomara esta medida. Pasó entonces el asunto al estudio ponderado del Consejo de Administración del Puerto, el cual oportunamente me informó de que, en realidad, la mayoría del gremio de estibadores deseaba se adoptase una reglamentación de acuerdo con las que existen en los puertos principales del mundo, y conforme con las mismas reglas que solicitaban los estibadores se formuló el proyecto de reglamentación para esos servicios. Siendo así que había la conformidad de la inmensa mayoría de los estibadores, por cuanto ninguno protestó, y sólo ahora aparece un grupo de estibadores que se presenta al señor diputado Andreoli gestionando para que se dejen sin efecto esas disposiciones, entiendo que no hay violación posible del artículo 146 de la Constitución, porque sólo podría considerarse que se va contra la libertad de trabajo cuando se le obliga á un individuo á hacer lo que no quiere ó se le priva de hacer lo que tiene derecho á hacer.

En este caso eran los mismos interesados los que pedían hacer el trabajo en esa forma y así fué que se reglamentó. Por otra parte, nuestra legislación establece, á los efectos de las funciones portuarias, el derecho de determinar y reglamentar los trabajos.

Así se han nacionalizado las Capatacías, por conveniencia del mejor servicio del tráfico, y el Consejo de Administración del Puerto es una especie de Gobierno autónomo dentro de aquella jurisdicción, que otorga ó no permisos para instalarse en la zona del puerto.

De manera que no puede discutirse el derecho de reglamentar las funciones dentro del recinto portuario.

Por lo pronto, sólo he querido poner en conocimiento de la Cámara estos antecedentes, que son los que motivaron esa reglamentación. Ahora reservo, si la Cámara quiere destinar el sábado próximo, dar explicaciones con documentos á la vista.

He terminado.

Señor Andreoli—El señor Ministro de Hacienda manifiesta que esta resolución fué adoptada por el Poder Ejecutivo á petición de una buena cantidad de estibadores que se presentaron al Consejo de Administración del Puerto...

Señor Ministro—Al Ministerio de Hacienda se presentaron directamente.

Señor Andreoli—... ó al Ministerio de Hacienda. Mis informes son completamente contrarios, y el señor Ministro tendrá oportunidad de convencerse en sus averiguaciones posteriores.

Puedo asegurarle que los peticionarios constituyen una parte muy ínfima del referido gremio, que engañada por dos ó tres personas, subscribieron un breve petitorio sin conocer á ciencia cierta qué era lo que iba á disponer el Poder Ejecutivo.

La inmensa mayoría de esos trabajadores es contraria en absoluto á esa reglamentación vejatoria; y muchos de los mismos que solicitaron en oportunidad esta reglamentación, hoy acompañan á la otra parte. La prueba de este asiento está en el hecho de que, llamados á inscribirse, sólo lo han hecho unos cuantos obreros, llenando las listas de anotación, gente que nunca se ha dedicado á la estiba, según los informes que se me han proporcionado!...

Pero es que no se trata, señor Presidente, de una reglamentación de funciones, de una reglamentación de policía, que es casi lo único que podría hacer el Poder Ejecutivo. No se trata de inscribir á los trabajadores de Aduana en un registro especial á efectos de mantener una severa vigilancia sobre su conducta ó garantir el interés general del comercio en el puerto de Montevideo.

Se trata, señor Presidente, de que á este reglamento se le quiere dar el carácter de una ley, y una ley arbitraria, una ley—mucho más—inconstitucional!...

Señor Herrera—Tiene efecto de ley, sin serlo.

Señor Andreoli—... porque no solamente se obliga á los obreros á inscribirse en registros especiales, sino que el trabajo se va á distribuir por turnos, por riguroso turno. Los obreros que no hayan podido inscribirse en los registros especiales en los treinta días, ó que se resistan—como muy bien lo pueden hacer y están en su derecho,—á anotar sus nombres, bajo reglamentaciones irregulares, que conducen sólo á organizaciones puramente militares,—no podrán tener trabajo nunca más,—¿y con qué derecho, señor Presidente?

En este reglamento se les prohibe hasta el derecho de huelga; se les rebaja los sueldos...

Señor Ministro—No hay rebaja de sueldos.

Señor Andreoli—Tengo una lista que me han facilitado los trabajadores y voy á proporcionarle al señor Ministro los datos correspondientes á fin de que se convenza de que en realidad ha habido rebaja de sueldos!...

Señor Presidente—La Mesa, para que esta sesión pudiese servir al interés público, en virtud de las manifestaciones del señor Ministro, rogaría al señor diputado quisiera dejar todas estas explicaciones para la sesión próxima.

Señor Andreoli—Bien. Voy á concluir inmediatamente, señor Presidente; voy á ser breve.

... Y lo que es peor, se obliga á las agencias de vapores á tomar determinado personal cuando ellas tienen el suyo, de su confianza, personal que se responsabiliza por toda clase de roturas, robos, etc., de lo que no podrá responsabilizarse el Estado!...

No me extenderé en otras consideraciones que fluyen de las observaciones del señor Ministro, en virtud de las manifestaciones hechas por el señor Presidente: pero debo agregar, para terminar, que ni el Poder Ejecutivo puede nacionalizar esos servicios por su cuenta. En tal caso, sería menester el envío de un mensaje á la Asamblea, siendo ésta la que debería resolver lo que juzgare conveniente.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Presidente—El señor Ministro de Hacienda ha pedido que la Cámara fije la sesión del día sábado á fin de contestar al señor diputado Andreoli. De manera que la Mesa solicita de la Cámara se manifieste en uno ó en otro sentido.

Señor Bruno—Como la Honorable Cámara con "quorum" máximo ya ha votado ciertas preferencias para la sesión próxima, yo no sé hasta qué punto puede la Mesa someter á votación dicha moción.

Señor Presidente—La Cámara no ha votado nada más que una preferencia, después del asunto de pensiones á la vejez que está en primer término.

Señor Herrera—Yo propondría que fuera para el martes.

Señor Presidente — La Mesa entiende que las explicaciones del Poder Ejecutivo son previas á los demás asuntos.—(Apoyados).

Señor Herrera — Hago la indicación de que sea para el martes próximo, porque es verdad que se han indicado unas cuantas preferencias para el sábado.

Señor Presidente — No hay nada más que una sola preferencia y es para que se trate un asunto en segundo término, después de las pensiones á la vejez.

Señor Herrera — Creo que hasta por deferencia hacia el mismo señor Ministro sería más cómodo darle más de un día por medio, y podemos muy bien tratar este asunto el martes, complaciendo así todas las opiniones.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Ministro?

Señor Ministro — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar si el

martes próximo la Cámara celebra sesión á pedido espontáneo del señor Ministro de Hacienda, á fin de oir al señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

8—Entra, en primer término, el proyecto referente á ampliaciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los ex empleados públicos que deseen acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares á que se refiere el artículo 2.o de la ley de fecha 15 de Julio de 1913, para poder usar de sus derechos en el caso de reingresar á la Administración Pública en el carácter de funcionarios presupuestados, podrán hacerlo dentro del plazo que se determina en el artículo siguiente.

Art. 2.o Prorrógase por un año, á contar desde el día 15 de Julio próximo, el término establecido en la referida ley de 15 de Julio de 1913.

Art. 3.o Los jubilados y pensionistas que por motivos fundados no puedan residir en el país, podrán hacerlo en el extranjero, previa justificación ante el Poder Ejecutivo y con su aprobación.

Art. 4.o Las pensiones que se conceden en virtud de la prórroga acordada por esta ley y por el artículo 1.o de la de 15 de Julio de 1913, empezarán á correr desde la fecha de las leyes referidas, según el caso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

INFORME

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado y por el que se acuerda un nuevo plazo para que los empleados públicos puedan acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, se determina sobre las licencias para residir en el extranjero y se establece desde cuándo empezarán á correr dichas pensiones.

Vuestra Comisión entiende que es necesario resolver en forma general varias de las cuestiones planteadas por este proyecto, y tan lo entiende así, que tiene á estudio otro proyecto que resuelve los diversos casos que se presentan en la interpretación de las leyes que actualmente rigen la materia.

Pero en atención á la urgencia manifestada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Vuestra Comisión no titubea en aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley que permitirá, con toda justicia y equidad, resolver los distintos petitorios de empleados que desean, prudentemente, acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Vuestra Comisión,—de acuerdo con las exactas observaciones formuladas por el Consejo de la Caja respectiva,—ha introducido una pequeña modificación en la redacción del artículo 3.o que confiere en todos los casos al Poder Ejecutivo la concesión de las licencias ó la justificación del motivo invocado para pedirlas, en el sentido de establecer que se conceda por las Cajas de quien dependan ó por el Poder Ejecutivo, en caso de que dependan directamente de éste.

Con esa pequeña modificación, Vuestra Comisión os pide prestéis sanción al adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Julio 7 de 1915.

Rodolfo Mezzera. — Juan A. Ramírez. — Ambrosio L. Ramasso. — Juan A. Buero. — Horacio Maldonado.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ex empleados públicos que deseen acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, á que se refiere el artículo 2.o de la ley de fecha 15 de Julio de 1913, para poder usar de sus derechos en el caso de reingresar á la Administración Pública en el carácter de funcionarios presupuestados, podrán hacerlo dentro del plazo que se determina en el artículo siguiente.

Art. 2.o Prorrógase por un año, á contar desde el día 15 de Julio próximo, el término establecido en la referida ley de 15 de Julio de 1913.

Art. 3.o Los jubilados ó pensionistas que por motivos fundados no puedan residir en el país, podrán hacerlo en el extranjero, previa licencia concedida por la Caja de quien dependan ó del Poder Ejecutivo, si no dependen de ninguna Caja.

Art. 4.o Las pensiones que se conceden en virtud de la prórroga acordada por esta ley y por el artículo 1.o de la de 15 de Julio de 1913, empezarán á correr desde la fecha de las leyes referidas, según el caso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1915.

Mezzera. — Ramírez. — Ramasso. — Buero. — Maldonado."

En discusión general.

Señor Almada—Como se ha dicho varias veces en el seno de la Cámara, hay, señor Presidente, verdadera urgencia en sancionar este proyecto de ley, para que muchísimos empleados, tanto de la Capital como del interior de la República, puedan acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Muchos de estos empleados no se han acogido en tiempo por diversas razones, sea por ignorancia de los términos fijados por la ley, por negligencia, escasez de medios ó por otros motivos; pero es necesario abrir un nuevo plazo, y hasta creo, señor Presidente, que sería conveniente que no hubiera plazo para acogerse á la ley de Jubilaciones.

Ahora estamos ante este pequeño problema: hay dos proyectos, el sancionado por el Honorable Senado y el propuesto por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara. La diferencia entre los dos proyectos consiste en lo siguiente: en que los pensionistas ó jubilados que quieran residir en el extranjero, por el proyecto del Senado deberán pedir permiso al Poder Ejecutivo, y por el proyecto de la Cámara este permiso podrá darlo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sin intervención del Poder Ejecutivo.

Como se ve, la modificación no es de gran importancia; en cambio, es muy importante la consideración de la urgencia de este proyecto para que muchos empleados puedan acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones.—(Apoyados).

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y sin desconocer que la modificación propuesta por la Comisión respectiva es interesante y que convendría fuera establecida alguna vez al reformarse estas leyes, para evitar dilaciones que podrían resultar muy largas, hago moción para que sea sancionado el proyecto tal como viene del Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se votará oportunamente.

Señor Ferrer Olais—Estoy de perfecto acuerdo con las indicaciones hechas por el señor diputado Almada, pues coincido con él en la idea de que convendría que el plazo de un año que se fija por el artículo 3.o se eliminara—y lo propondría así, si no fuera por la circunstancia actual que llevaría este asunto á la Asamblea,—á fin de que en todo tiempo puedan los interesados acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones.

Hay más: entiendo que la Caja de Jubilaciones tiene ya un proyecto en este sentido, y si no lo ha elevado á la Asamblea precisamente ha sido por no demorar este asunto.

Además, quería hacer notar que debe entenderse que entre los empleados que pueden acogerse á los beneficios de esta ley están también comprendidos los de la ley del año 38.

Hago esta observación, que no trataré de que se incluya expresamente para evitar demoras, pero debe comprenderse así implícitamente por la Honorable Cámara.

Esta observación mía ha sido sugerida al Consejo de la Caja que cree que realmente de los términos parecía entenderse que los empleados del año 38 no estuvieran incluídos. Sin embargo, esa no debe haber sido la mente del Ejecutivo, sino que esos empleados, lo mismo que los demás, están dentro de las disposiciones de este proyecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

De acuerdo con la moción del señor diputado Almada, si la Cámara no hace oposición, se tomará como base para la discusión particular el proyecto venido del Honorable Senado, que es igual al sancionado por la Comisión de Legislación, salvo una pequeña modificación introducida en el artículo 3.o

Si la Cámara no se manifiesta en contra, se tomará como base el proyecto del Senado.

Lea el señor Secretario el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 3.o

(Se lee).

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Poder Ejecutivo.

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que deroga el impuesto á las operaciones de Bolsa.
Léase el informe y proyecto de ley.
Señor Almada—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto.
Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo eleva á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se deroga el impuesto que grava las operaciones de Bolsa.
La Comisión dictaminante, penetrada de las razones aducidas en el mensaje respectivo, como también de los fundamentos contenidos en la nota de la Cámara de Comercio, que corre adjunta, os aconseja le prestéis vuestra sanción al referido proyecto, haciendo presente que omite el entrar en la exposición de motivos por estar éstos detallados en los documentos referidos.

Sala de la Comisión, Abril 29 de 1916.

José V. Carballido.—Martín C. Martínez. — Amadeo Almada. —Florencio Aragón y Etchart.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el impuesto sobre las operaciones de Bolsa, creado por la ley fecha 2 de Enero de 1915."

En discusión general.
Se ruega á los señores diputados que no abandonen la sala mientras haya número mínimo, porque, de lo contrario, no se puede votar.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que concede pensiones á la vejez.
Estaba en discusión el artículo 1.o del proyecto propuesto por la Comisión y el artículo 1.o del proyecto propuesto por el señor diputado Andreoli.
Señor Pérez—Como faltan apenas unos minutos para sonar la hora reglamentaria y por esa circunstancia se interrumpiría el discurso del señor diputado García, yo mocionaría para que se levantara la sesión.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Pérez, está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aplaza la discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Va á darse lectura de la orden del día para la sesión próxima.
(Se lee):
"Continuar la discusión particular:
1.o Pensiones á la vejez.
En discusión particular:
2.o Modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre Bonos de Saneamiento.
En general:
3.o Reglamentación de las profesiones de Contador y Perito mercantil.
En particular:
4.o Inembargabilidad del Seguro Popular.
5.o Organización de la enseñanza industrial.
En general:
6.o Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo.
7.o Infracciones á las leyes de horario obrero y accidentes del trabajo.
8.o Adjudicación definitiva de propiedades municipales.
9.o Subinspectores del Registro del Estado Civil.
10. Balance de la Contaduría de la Honorable Cámara (1914-1915).
11. Conferencia Internacional Sanitaria de Montevideo.
12. Gastos de importación de materiales industriales.
13. Reglamentación de la profesión de Perito calígrafo.
14. Ampliación de la ley que creó el Consejo Nacional de Higiene.
15. Pavimentación de calles en Punta del Este.
16. Creación y presupuesto de la Escuela Naval.
17. Presupuesto para la Escuela Militar.
18. Licencias para residir en el extranjero. (Peticiones de las señoras Joaquina Alvarez de Alsina y Angela Manau de Barens)."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 50).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 de Mayo próximo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1783-v.my.15.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reparación de mil quinientos cascos de invierno, dejados de usar por las policías de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta repartición el día 17 del corriente á las 15 y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó sus representantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1859-v.my.17.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los impresos á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 16 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General. 1871-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los libros á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 15 del corriente á las 15 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General. 1872-v.my.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

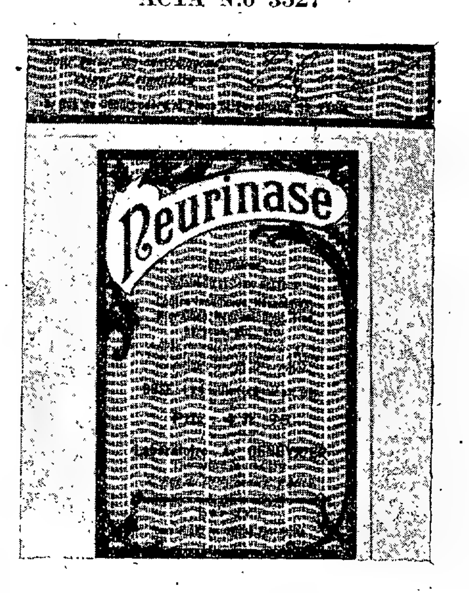
ACTA N.o 3510

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1886-v.my.30.

ACTA N.o 3527





Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados por sustitución del señor Charles Auguste Génévrier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEURINASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, *Jefe de Sección.* 1889-v.my.31.

ACTA N.o 3526

PRODUCTO HIGIÉNICO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO SILVIO BOARI

AGUA NUPCIAL

EL GRAN HERMOSEADOR DEL CUTIS

MARCA REGISTRADA

LA ÚNICA SIN RIVAL PARA CONSERVAR EL CUTIS EN UN ESTADO DE PERPÉTUA BELLEZA Y JUVENTUD, UNA SOLA APLICACIÓN DEVUELVE EL BRILLO Á LA TEZ MAS MARCHITA Y CONVIERTE EL CUTIS MAS MORENO Y GRASIENTO EN PURO ALABASTRO.

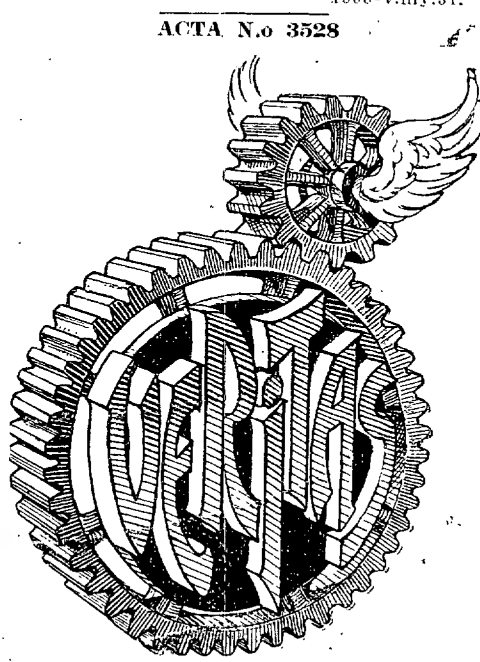
BUENOS AIRES

Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores Conti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA NUPCIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1888-v.my.31.

ACTA N.o 3528



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 34.a á 58.a, 60.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a, 72.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1890-v.my.31.

ACTA N.o 3516

ROYAL

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company, Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ROYAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1896-v.my.31.

ACTA N.o 3524



Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Taranco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HERCULES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Mayo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.my.31.

ACTA N.o 3521

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, apoderado el señor Guillermo Lottermoser, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL TIGRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.my.27.

ACTA N.o 3508

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"PAMPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.my.29.

ACTA N.o 3522



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GUARDIA CIVIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1867-v.my.27.

ACTA N.o 3498



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Ammonia Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"NATIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1788-v.my.13.

ACTA N.o 3523



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"THOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1848-v.my.24.

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CONSUL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1833-v.my.22.

ACTA N.o 3499



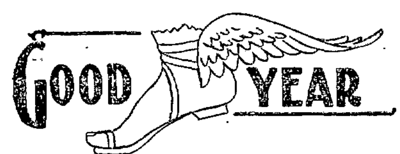
Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VENUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1778-v.my.13.

ACTA N.o 3497



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Cutler-Hammer Manufacturing Company, de la ciudad y Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"C - H"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1774-v.my.12.

ACTA N.o 3500



Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Goodyear Tire and Rubber Company, de Akron, Estado de Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"GOODYEAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1776-v.my.13.

ACTA N.o 3507

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CURIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1846-v.my.24.

ACTA N.o 3503

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

solicitado el registro de la marca (renovación):

"RURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1814-v.my.19.

ACTA N.o 3514

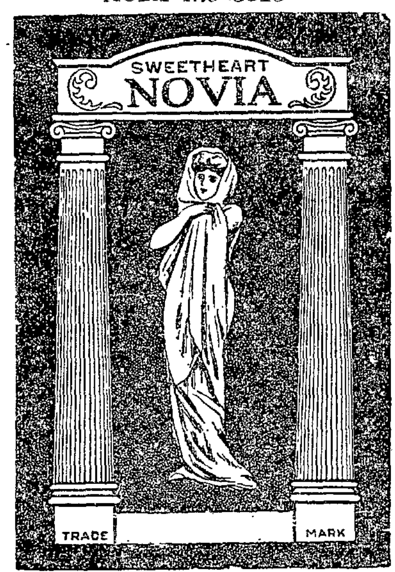
SAL VET

Con fecha 27 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beard, apoderado de The S. R. Feil Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SAL VET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1804-v.my.16.

ACTA N.o 3513



Con fecha 27 de Abril de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados del señor Frank Gaius Burke, comerciando bajo la denominación Manhattan Soap Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SWEETHEART" **(Novia)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1803-v.my.16.

ACTA N.o 3509

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BRISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1881-v.my.29.

ACTA N.o 3511

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOBROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1790-v.my.13.

ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EPOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases *21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.*— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1825-v.my.20.

ACTA N.o 3501



Con fecha 24 de Abril de 1916, los señores J. R. Trabal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1777-v.my.13.

ACTA N.o 3502

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SPLENDID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1802-v.my.16.

ACTA N.o 3512

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAROSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1791-v.my.13.

ACTA N.o 3506

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 22.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1840-v.my.24.

Facultad de Medicina

CONCURSO DE PROFESORES APROBADO

Por disposición del Consejo Directivo en sesión del 25 del corriente, llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de Profesores Agregados existentes en la reglamentación de 29 de Julio próximo pasado. Los antecedentes respectivos; las bases especiales para este concurso y las disposiciones generales que rigen los concursos, así como la lista de temas para el concurso de admisibilidad se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde deberán ellos inscribirse antes del jueves 31 de Agosto á las 17 horas. La tesis, correspondiente al concurso de admisión definitiva deberá ser entregada en la misma Oficina, en dos ejemplares, antes del viernes 15 de Septiembre siguiente, á las 17 horas.

Se previene que para que el concurso de admisión pueda verificarse deberá tenerse especialmente presente lo que disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento General Universitario sobre el número de candidatos.—Montevideo, Abril 28 de 1916.—Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. 1830-v.my.15.

Biblioteca Nacional

Don Pedro Oharles, de nacionalidad francés y profesor de francés de la Instrucción Primaria en el Uruguay, domiciliado en la calle Guayabo número 1504, de esta ciudad de Montevideo, solicita la inscripción en el Libro Registro de Propiedad Literaria de la obra titulada "Método para aprender el francés", en relación con la "Llave para hablar" el mismo idioma, de que es autor. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 1870-v.my.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las ayudantías de primer grado para varones en la escuela de 2.o grado número 1 de Montevideo, vacantes ó creadas en el corriente año.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 del corriente.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de profesor de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 de Diciembre de 1916. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1898-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón; telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15' en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración. 1741-v.my.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura á ejecutarse en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 27 del corriente mes á las 15 y 20, hora en que serán

abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — La Dirección.
1882-v.my.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase por primera vez á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5 de la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección.
1869-v.my.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección.
1829-v.my.20.

Dirección de Vialidad
LLAMADO A LICITACION
Para la provisión de pedregullo destinado á recargar el trozo de la carretera á San José, desde las inmediaciones de la Estación Capurro hacia Rodríguez.
Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo destinado á recargar un trozo de la carretera á San José, comprendido entre el kilómetro 73 y 82 del amojonamiento nacional, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, que se hallan, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — P. A.: Aníbal R. Abadie Santos, Auxiliar 1.o.
1883-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION
Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162,39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.
Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162,39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916.— José Pedro López, Oficial 1.o.
1820-v.my.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 15 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — La Dirección. 1816-v.my.15.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO
De acuerdo con lo prescripto por el decreto de fecha 24 de Abril de 1916, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ser incluídos en la lista de los Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, que deben presentarse dentro de un plazo de tres meses, improrrogable, á justificarlo con los documentos pertinentes, so pena de no reconocerle después ningún derecho á los beneficios que acuerda la ley de 3 de Abril de 1916.
Desde la fecha de la ley empezará á regir el plazo de tres meses para la presentación de los interesados. — La Secretaría.
1789-v.my.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 900.000 kilos madera dura de quebracho colorado, tipo Campaña, para el consumo de las cocinas de las unidades del Ejército.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1860-v.my.13.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO
Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.
Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA GENERAL DE RODADOS
Segundo llamado á licitación
Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.
1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.
1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.
1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION
Convócase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de 590 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 de Mayo próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 27 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
1822-v.my.15.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Viera, Secretario.
1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barca**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña **Vicenta Allo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 941.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1935-v.my.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo García Aparicio**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **María Josefa Ramos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1921-v.my.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Albano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1583, y doña **Francisca Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1940-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Longo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Concepción López**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1941-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Barge**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Misiones número 1424, y doña **Isabel Ureta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1942-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña **Carmen Maseda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1943-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Freijomil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1452, y doña **María Cabezal**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1944-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Aquilino Lacuesta**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **María Isabel Guiria**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Ferrer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alcuria, domiciliado en la calle Wáshington número 119, y doña **Carmen Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1946-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bilinski**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña **María Wlodek**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bogania, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1947-v.my.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña **María Tato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1901-v.my.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Salvador Morador Smith**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 363, y doña **Angela Matto Gizori**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1965-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Shuster**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad alemán, nacido en Angsburg, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña **Elisabet Rausch**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dusseldorf, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1966-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Leira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña **Amparo Nova**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1967-v.my.22.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña **María Castiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1925-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Curci**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña **María Filomena Costanzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Floria número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1960-v.my.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Zambetogliris**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña **Juana María González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Banco número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1922-v.my.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Escalera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Santa Lucía número 888, y doña **Carmen Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1948-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Angel Ambrosetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1125, y doña **Filomena Lorusso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1949-v.my.19.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Federico Lassús**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1186, y doña **Josefa Epalza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1902-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1137, y doña **María Ferrín**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1903-v.my.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Becera**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1261, y doña **Aniceta Echevarría**, de 46 años de edad, de estado viuda de Miguel Zárraga, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paysandú número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Pagani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1130, y doña **Isidora Dominga Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Benítes**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1369, y doña **Juana López**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1937-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Urrestarazú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 845, y doña **María Josefina Greia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1938-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pensado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Rey**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1904-v.my.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Borghi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1780, y doña **Concepción García**, de 39 años de edad, de estado viuda de Agustín Nava, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1961-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Jesús Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1721, y doña **Elena Aguilera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1962-v.my.20.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Hourcade**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña **Matilde Juana Crespo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1926-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Nicolás Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2190, y doña **Carmen Elena Otheguy**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1927-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulalio Giménez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña **Fidela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1950-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agrelo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña **Dolores Delgado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1951-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ezquiaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en

la calle Martín García número 1226, y doña **Josefa Martina Ibarzabal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Martín García número 1226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1952-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figueiras**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1506, y doña **Carmen Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1195, y doña **María Erro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paraguay número 1740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1928-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Piñeyro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2186, y doña **Paulina Bianco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Monteverde**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1457, y doña **Rosa Saccone**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1912-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rengifo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña **Pura Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1913-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Garbarino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Durazno número 983, y doña **Amina Herminia Bergalli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1914-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Cartazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección (Villa Colón), y doña **Juana Saldías**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección (Melilla).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1954-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Costas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1905-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Loriente**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2563, y doña **Carmen Constenla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1963-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Orfilia López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1964-v.my.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enereo Albornoz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1090, y doña **Luisa Lugomarsino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1923-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franco Rosselli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2076, y doña **Rosalía Pércuilié**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1770.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1915-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Otero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1223, y doña **Antonia Casamán**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Repetto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Rivera número 58, y doña **María Oliveri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1917-v.my.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Morganti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 215, y doña **Juana Stiebeldtt**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Brasil número 465.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1968-v.my.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Elizaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garzón (Maroñas), y doña **Josefa Amione**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giovagnoli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle La Meca, s|n., y doña **Sabina de la Fuente**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Adolfo Egaña**, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Nubel número 11, y doña **Felicia González**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Faresse**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2743, y doña **María I. Salaberry**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1969-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalio Correa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle San Eugenio número 1619, y doña **Catalina Barceló**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1955-v.my.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Esteban Vignolo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña **Aurora Bartolomé**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Buschental número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1918-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edgardo Ubaldo Genta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1839, y doña **Josefina Botta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Massi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1815, y doña **Carmen Palermo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1815.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1939-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Finsterwald**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Villigen (Argovia), domiciliado en la calle Charrúa número 2141, y doña **Victorina Silva y Barro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 2028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1930-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Roel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Misiones número 1308, y doña **Dolores Dewalli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1924-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Lucerti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Minas número 876, y doña **Sabina Luisa Buriano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1919-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Amoroso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1337, y doña **Angela Barozzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1920-v.my.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Francisco Perrier**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 596, y doña **María Ada Flora Queirolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1957-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de San Pablo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez s|n., y doña **Laura Carmen Yozzi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cetraro, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1958-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serapio Barreiro**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1230, y doña **Justa Guerrero**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1931v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Segalerba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2125, y doña **Laura Díaz**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1932-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña **Cesarina Saravia,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en el Bulevar Artigas s.n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1933-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Villar,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Reducto esquina Propios, y doña **Clemencia Estévez,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2254.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1906-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morialdo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado s|n., y doña **Herminia Capellá,** de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1907-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 10, y doña **Hortensia Arévalo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1908-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Hernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña **Dolores Tabares,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos. Oficial del Estado Civil. 1959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Beltrán Menéndez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña **María Gamba,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inca número 1886.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1909-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Goicoechea,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **María Trevellini,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Nicaragua número 2066.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Tejera,** de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1928, y doña **Antonia Bonzá,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1928.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1911-v.my.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Fossatto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Elena Juana Vallarino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1934-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Casal Hermanos, para una reunión que tendrá lugar el 13 del corriente á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de ley. —Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario. 1875-v.my.12.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villar-Val. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Hariland Laroque Maupeu, Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Ossola. — A. Peralta. — P. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Soury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Sot, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alieu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Monteverde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte, José Rolunich. — Pp. Eugenio Villemur, F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía., G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dubal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amo. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenhmecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Ro-

nán. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro. — Anna H. de C'ark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescio.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario.

1893-v.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

ADOLFO ARMELLINO

Judicial

DE DOS FRACCIONES DE CAMPO FLOR

1.a fracción en "Molles del Pescado", 4.a sección, Departamento de Florida, compuesta de un área total de 30 H. 1.860 m. — Tasadas en $ 558, 2|3 $ 372.

2.a fracción en "Puntas de Palmas", 8.a sección, Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 67 H. 3.590 m. y nueve decímetros. — Tasadas en $ 1.239, 2|3 $ 826.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el martes 16 de Mayo á las 14

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Sara Viera", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo á las 14 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo se va á proceder á la venta por el martillero don Adolfo Armellino de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo de 30 hectáreas 1.860 metros, sita en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, lindando al Norte la fracción número 18, sucesión María Inés Viera de Saraiva; al Sur el arroyo Molles del Pescado y al Este con María Inés Viera. Y otra fracción de campo, sita en Puntas de Palmas, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de 67 hectáreas, 3.590 metros y 9 decímetros, lindando al Norte con Laufrides Viera, al Sur con Antonio Viera, al Este con el arroyito del Sauce, y al Oeste con doña Mauricia Parral, habiendo sido tasadas dichas fracciones: la primera en 558 pesos y la segunda en 1.239 pesos, ó sea ambas en un total de 1.797 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Minas, Abril 15 de 1916 — Arturo Barriere, Actuario.

1787-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.

1873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1770-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Mayo á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Minas y Progreso, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 5 hectáreas 9.029 metros 45 decímetros cuadrados, perteneciente á doña Dolores Mesa de Morales, cuyo inmueble linda al Norte con don Agustín García, al Sud con doña Ignacia Mesa, al Este con sucesión Jerónimo Mesa y al Oeste con María Mesa. La venta de que se trata ha sido ordenada en los autos promovidos por don José María Rendo contra Dolores Mesa de Morales por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos respectivos se hallan en esta oficina á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 10 de 1916. — Vicente P. Caputi.
1753-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer.
1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer.
1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor Miguel *Adolfo Gamorí las existencias de mi* casa de comercio establecida en Maestre Campo, Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y del público en general.—Maestre Campo, Mayo 11 de 1916.—Andrés Abella.
1891-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Pelaza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Espinillar, Departamento del Salto, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Espinillar, Mayo 11 de 1916. —José Sarli.
1892-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro Salmón mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Fco. P. Barú.
1895-v.my.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos se ha convenido el siguiente contrato: A) Don Graciano Iriberry vende á don Tomás Saettone el restaurant y despacho de bebidas denominado "La Giralda", sito en Maroñas, calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica; B) Don Tomás Saettone vende á don Graciano Iriberry el café y billar sito en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Maroñas). Y á los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Tomás Saettone. —Graciano Iriberry.
1897-v.my.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys.
1884-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y damás anexos á los señores Viñoly, Pérez y Fonterosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 8 de 1916. — Amiasorho y Pazos.
1877-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato y fuga del socio comanditario Ramón Rodríguez Tío, ha quedado disuelta la sociedad que se había constituído para explotar la farmacia situada en el Camino Raffo (pueblo de Sayago) y que giraba bajo la razón social de Manuel Calveira y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Manuel Calveira. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el artículo 484 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Calveira.
1879-v.my.30.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Juan Berrutti el negocio de comestibles y bebidas situado en esta ciudad, calle 21 de Septiembre número 316. Los que tengan algún reclamo se presentarán en el mismo negocio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el comprador Juan Berrutti.—Montevideo,—Mayo 6 de 1916.—Alejandro Debenedetti.—Juan Berrutti.
1878-v.my.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley hago saber que he vendido la mitad de mi casa de negocio en el ramo de quesos y manteca, establecida en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad, al señor José Ferrés Carrau. Los acreedores se presentarán en la misma *casa dentro del término* de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Manuel C. Couto.
1852-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el escritorio de balances y asuntos comerciales teníamos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Agustín F. Maciá.— Antonio C. Cozzolino.
1862-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarri, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarri. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Lartegau las existencias de mi almacén y despacho de bebidas sito en la calle Principal (Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Perazo Hnos.
1847-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á Cornelio Mederos las existencias de mi almacén y despacho de bebidas situado en el Camino de Mendoza y de las Tropas.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Plácido Silva.
1851-v.my.27.

Venta de comercio

El que suscribe comunica al público y al comercio que ha contratado vender á los señores Geribón y Castillo todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en el Corralito, S.a sección policial del Departamento de Soriano, haciendo esta publicación por treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Mayo 5 de 1916. — Agustín Bidegain.
1844-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura con fecha 2 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, bajo la firma de Fraga y Cía. hemos formado una sociedad colectiva para continuar el negocio que en el ramo de café y bar tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1594 al 1600, don Ramón Linares, y por otra escritura autorizada ante el mismo escribano con fecha 3 del corriente mes hemos comprado á dicho señor Linares todas las existencias del referido negocio. Por tanto, todos los que se consideren con algún derecho podrán recurrir á dicho establecimiento dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales no tendrán derecho á reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez. — Ramón Linares.
1845-v.my.27.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á la Sociedad Amigos de la Educación Popular los gabinetes de física, química é historia natural y el mobiliario del "Instituto Universal", de mi propiedad, según escritura que con esta fecha se ha otorgado ante el señor escribano Pedro J. Tuboras, aviso á todos los que sean acreedores de aquel establecimiento de enseñanza que deben presentar con los justificativos de sus créditos al local de la Sociedad adquirente, calle Maldonado número 1381, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Mario Borbonet.
1843-v.my.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1301, esquina Buenos Aires número 549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Constante Piñeiro. 1839-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Marciano Barbosa y Arsenio Couto mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que tengan créditos que reclamar se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. —. Montevideo, Mayo 4 de 1916. — José Hazol. — Mariano Barbosa. — Arsenio Couto. 1841-v.my.26.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituida entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanata. 1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos. 1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña. 1831-v.my.24.

Almacén vendidc

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera. 1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello. 1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver. 1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo. 1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete. 1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Paticipamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti. 1821-v.jn.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo). 1818-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituida y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant. 1807-v.my.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca. 1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso. 1812-v.my.19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort. 1808-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia. 1797-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de Viuda de Tomás Acosta é hijos. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos. 1799-v.my.19.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña Catalina Verrando el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la esquina de las calles Victoria y Mediodía. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —H. Bonnafoz. 1793-v.my.17.

Venta de fonda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Fernández el comercio de nuestra propiedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Millán número 2454, y que gira bajo la razón social de Dorado y Fernández. Se previene á los que tengan cuentas á cobrar se presenten en dicho comercio con los justificativos respectivos para serles abonadas, dentro del término de ley, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Emilio Dorado.—Angel Fernández. 1794-v.my.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio que he vendido al señor Florentino Mora el café, bar y billar situado en la Avenida General Flores número 700. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — J. Benvenuto. 1786-v.my.16.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 25 del corriente prometí vender á mi hijo Carlos Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Joaquín Zúñiga. 1795-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Mario Marengo mi casa de negocio denominada "Café Sarandí", sita en la calle Juncal número 1333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. —Montevideo, Abril 26 de 1916. — Víctor M. Caballo. 1796-v.my.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Calera de Carapé.....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916

1887-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Caselia J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Figuoni Luis
Ferrea y Cía. José

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos

L
Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Reboledo Manuela

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barrague Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José

Canelones
J. Marichal (hijo)

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

V.o B.o: *Givogre.* — *Jas. Olivera.*

1863-pte.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Marsilio de Marsilio, los señores Juan Chiarlone, Juan B. Chiarlone y Alberto Obes, los que forman la razón social Chiarlone y Cía., la que gira en esta plaza y se dedica á la compra y venta de cereales y frutos del país en general, han resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la referida sociedad, retirándose el socio Juan B. Chiarlone y continuando con los mismos negocios los señores Juan Chiarlone y Alberto Obes. A los efectos legales hacemos estas publicaciones y rogamos á nuestros acreedores se presenten á cobrar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Avenida General Flores número 2351, donde le serán satisfechas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Juan B. Chiarlone. — Juan Chiarlone. — A. Obes. 1780-v.my.16.

Promesa de venta

Hago presente que he prometido en venta á don Antonio Lozada la casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería poseo en esta ciudad, calle Justicia número 2220, debiendo concurrir dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — José A. Nores. 1785-v.my.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Rafael Melo la casa de negocio que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael F. Paolino Trotta. — Trinidad, Abril 24 de 1916. — Rafael F. Paolino Trotta. 1773-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del actual ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería etc., establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá giraba bajo la razón social de R. y R. Ordeix, constituyéndose otra que se ha hecho cargo del activo y pasivo, bajo la firma de Ordeix y Arias Alonso. — Paso de las Piedras de Arerunguá, Abril 24 de 1916. — R. y R. Ordeix. 1772-v.my.15.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta nuestra firma social, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo una nueva sociedad, compuesta por los señores Pablo A. Busquets, Fructuoso U. Busquets, Manuel Menéndez y Angel Rubio, que girará bajo la razón social de Busquets Hnos. y Cía.; comunicación que hacemos pública á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Maldonado, Abril 24 de 1916. — Menéndez y Busquets. 1775-v.my.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Andres Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati. 1765-v.my.26.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carmelo Perroni mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en el ejido de Chacras, de esta ciudad, paraje denominado Daca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. — Mercedes, Abril 10 de 1916. — Práxedes A. Sanguinetti. 1728-v.my.15.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178